

Avalan criterios para voto desde el extranjero

Podrán votar por los gobernadores de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Ciudad de México

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) avaló el contenido del Paquete Electoral Postal (PEP) destinado a los mexicanos que residen en el extranjero y desean ejercer su derecho al voto en las elecciones de 2024. En esta ocasión, además de elegir al presidente y a los legisladores federales, algunos gobiernos locales también podrán recibir votos desde el extranjero.

El PEP incluye los documentos y materiales que el INE enviará a aquellos individuos que, cumpliendo con los requisitos legales, han sido incorporados en la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero bajo la modalidad de votación postal. Esto les permitirá participar en las elecciones de manera remota.

El PEP contendrá boletas específicas diseñadas para que cada votante pueda participar en función de su entidad de origen. El paquete también incluirá tres sobres etiquetados como "PEP", "Voto" y "Postal Voto".

Contendrá además un instructivo detallado que explicará cómo votar por correo desde el extranjero, información sobre cómo devolver el "Sobre-Postal-Voto" y detalles sobre las plataformas políticas y propuestas de candidaturas, partidos políticos y coaliciones correspondientes a las elecciones en cuestión.

La documentación incluirá elementos técnicos del servicio postal para facilitar la devolución sin costo a los votantes, como portes pagados, códigos de barras y cupones internacionales, además de datos del remitente y elementos que garanticen la trazabilidad del proceso.

Asimismo, se garantizará la confidencialidad y secrecía del voto en los Sobres-Voto mediante medidas de seguridad y control. **JOSHUA HERNÁNDEZ**



CLAVES

Los connacionales en el exterior podrán sufragar en 2024 por:

1 presidente de la República

128 senadurías

7 gubernaturas (Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Yucatán y Ciudad de México)

1 diputación migrante

1 diputación de representación proporcional en Oaxaca

1 diputación de representación proporcional en Jalisco



Dato. Será la elección más grande en la historia del país. /CUARTOSCURO

TELÓN DE FONDO

**Edmundo
Jacobó Molina**

Exsecretario ejecutivo del Instituto
Nacional Electoral (INE)

Opine usted:
opinion@elfinanciero.com.mx



El lamentable estado del Estado de Derecho

Con toda mi solidaridad para los guerrerenses y en particular para mis colegas que, como siempre, a pesar de la adversidad, organizarán elecciones de excelencia el próximo año.

Al menos durante 63 horas Acapulco vivió el caos, la ley de la selva, sálvese quien pueda y como pueda, es decir, vivió sin Estado de Derecho. Desastre sobre desastre, tragedia sobre tragedia.

El martes 24 a las 15:00, los servicios meteorológicos norteamericanos informaron que Otis era un fuerte huracán que corría aceleradamente a convertirse en nivel 5. Y no fue sino hasta el viernes 27 a las 6:00 cuando el Ejército, entró al Puerto como está indicado en los protocolos de protección civil ante desastres naturales, que se habían aplicado en nuestro país desde hace más de tres décadas.

El Estado de Derecho no es una entelequia, si por ello entendemos como la define la RAE “cosa irreal”, algo que sólo existe en la imaginación.

Vayamos por partes, si bien es cierto el huracán se desplegó

y tomó intensidad a una velocidad impresionante, pasaron al menos 10 horas desde la detección de su peligrosidad al impacto, horas en las que pudo haberse advertido de su capacidad de devastación y no, ni un sólo llamado, las actividades económicas y sociales siguieron, el Estado guardó silencio.

Ese martes a las 23:30, Otis azotó Acapulco y extendió su destrucción hasta las 6:00 del miércoles. Una hora después inició la “mañanera” y el presidente de la República minimizó el hecho indicando que se evaluaba la situación y que “no hay muertos”. A mediodía se trasladó por tierra al puerto con las consecuencias que han quedado a la vista, quedó varado en el lodo y tardó 10 horas en llegar a la vecindad de la zona de desastre, rompiendo una de las reglas elementales de la atención a la población civil en condiciones de desamparo: que nunca quien intente auxiliar reste ayuda a quien la necesita.

Además de la patética escena, la intención política quedó al desnudo, no se trataba de auxi-

liar sino de aparentarlo. ¿Qué intentaba el presidente al trasladarse al puerto? ¿Enterarse? ¿Coordinar la operación? Para enterarse podía hacerlo desde su oficina con una visión mucho más periscópica e integral que desde el terreno. ¿Coordinar qué? Si no había ningún despliegue de ayuda gubernamental, el Estado no estaba presente.

Al día siguiente, a las imágenes de destrucción se suman las de vandalismo, el saqueo a tiendas ya no sólo por agua y víveres, sino de todo aquello que posteriormente pueda ser intercambiado. El desgobierno, la desesperación y el caos cunde por la zona devastada sin freno alguno y el presidente en su habitual conferencia sigue sin informar de la gravedad de la si-



tuación, pero eso sí, presume de una encuesta en la que aparece como uno de los mandatarios mejor evaluados. Y en Acapulco el Estado todo, incluido el Estado de Derecho, sigue ausente.

Dos imperdonables omisiones aquella mañana, ni la necesaria referencia a la población civil afectada y al país, todo sobre qué hacer, ni tampoco un breve comentario sobre la encuesta que acababa de difundirse sobre el Estado de Derecho en el mundo, elaborada por World Justice Project.

Muy popular el presidente, pero su gestión tiene pésimos resultados. México sigue descendiendo en el índice mundial en materia de Estado de Derecho. Del lugar 79 en el año de 2015 pasamos al 116 de 142 países en la publicación de 2023, y ocupamos el triste lugar 27 de 32 países en América Latina y el Caribe. Pero la situación es aún más deplorable si analizamos datos de algunos indicadores como el de corrupción en el que ocupamos el lugar 136 de 142.

El presidente no sólo hace caso omiso a estos datos, sino que encabeza la falta de respeto al Estado de Derecho y combate abiertamente con fines políticos al Poder Judicial.

Per se el tema es delicado por su origen y consecuencias culturales, políticas, económicas, sociales (sube los niveles de malestar social), yo diría que hasta estratégico, ya que de ello depende la certeza con la que nos conducimos y los efectos de nuestro proceder. Sin respeto a las leyes, todo es incertidumbre y los más desprotegidos son los más afectados.

Una cruda imagen de funcionarios públicos que no asumen su responsabilidad como cabeza del Estado de Derecho, además del presidente de la República, es la manifestación de la alcaldesa de Acapulco, de extracción

morenista, quien ante la pregunta sobre su opinión respecto de los saqueos dice sin empacho que se tratan de manifestaciones de “cohesión social” (SIC).

¿Qué quiso decir con esto? Al menos sonó a un intento de justificación de lo que seguramente ve con buenos ojos: el pueblo en la calle. Una forma *naif* pero diáfana de mostrar su desgobierno. Cuando miembros de una sociedad salen a la calle a la rapiña, lo que se muestra es un grave nivel de descomposición social producto de la desesperación, las carencias, el hambre, la falta de confianza en las instituciones, la impunidad y sin duda una combinación de todo lo anterior.

El Estado de Derecho no es algo abstracto, se traduce en certeza sobre nuestro proceder. Qué se puede o no hacer y bajo qué condiciones, y eso afecta a todos los órdenes de la vida social, política y económica.

Mientras tanto, el presidente, sin atender su nivel de responsabilidad, ataca en lugar de fortalecer al Poder Judicial que es pieza clave en la prevalencia del Estado de Derecho.

POSDATA: Lamentable es que el fondo destinado para atender estas contingencias, el Fondo, haya sido extinguido. Un fideicomiso que a lo largo de los años se había constituido, en un país como el nuestro, tan expuesto a eventualidades naturales, con la finalidad de tener recursos disponibles para auxiliar a la población y atender directamente la reconstrucción de la infraestructura básica para proporcionar agua, luz, vías de comunicación para traslado de auxilio médico, alimentos y además que servía para pagar seguros, hoy NO EXISTE.

Para eso sirven los fideico-

misos, ahorros con propósitos específicos, auditables y que no pueden utilizarse más que para el fin para el que fueron creados. Probablemente, algunos de ellos eran “guardaditos” como se ha dicho, pero muchos otros no tenían ese carácter y tratarlos a todos por igual lleva a carecer de recursos para cuando más se necesitan. Es también el caso de los fideicomisos del Poder Judicial que el Senado ha extinguido, los extrañaremos cuando se requieran.



MARKET DATA

WORLD MARKETS AT A GLANCE



Stock market movements over last 30 days, with the FTSE All-World in the same currency as a comparison



Table with columns: Country, Index, Label, Points, Change, % Change, Year % Change. Lists various stock indices and their performance metrics.

STOCK MARKET: BIGGEST MOVERS

Table with columns: Index, Name, Price, Change, % Change. Lists top gainers and losers in the S&P 500, FTSE 100, and Nikkei 225.

UK MARKET: BIGGEST WINNERS AND LOSERS

Table with columns: Index, Name, Price, Change, % Change. Lists top gainers and losers in the FTSE 100.

CURRENCIES

Table with columns: Currency, Bid, Ask, Bid, Ask, Bid, Ask. Shows exchange rates for various currencies against the US Dollar, Euro, and British Pound.

FTSE ACTUARY SHARE INDICES

Table with columns: Index Name, Bid, Ask, Bid, Ask, Bid, Ask. Lists various actuarial share indices and their current values.

FTSE 100 INDEX

Table with columns: Bid, Ask, Bid, Ask, Bid, Ask. Shows the current bid and ask prices for the FTSE 100 index.

FTSE 100 LEADERS & LAGGARDS

Table with columns: Index Name, Bid, Ask, Bid, Ask, Bid, Ask. Lists the top performing and underperforming stocks in the FTSE 100.

FTSE 100 SUMMARY

Table with columns: Index Name, Bid, Ask, Bid, Ask, Bid, Ask. Provides a summary of the FTSE 100 index's performance.

FTSE GLOBAL EQUITY INDEXES

Table with columns: Index Name, Bid, Ask, Bid, Ask, Bid, Ask. Lists various global equity indices and their current values.

UK STOCK MARKET TRADING DATA

Table with columns: Index Name, Bid, Ask, Bid, Ask, Bid, Ask. Shows trading data for the UK stock market.

UK RIGHTS OFFERS

Table with columns: Index Name, Bid, Ask, Bid, Ask, Bid, Ask. Lists rights offers in the UK market.

UK COMPANY RESULTS

Table with columns: Index Name, Bid, Ask, Bid, Ask, Bid, Ask. Lists company results in the UK market.

UK RECENT EQUITY ISSUES

Table with columns: Index Name, Bid, Ask, Bid, Ask, Bid, Ask. Lists recent equity issues in the UK market.

FTSE 100 INDEX: 7,318.10, FTSE 250 INDEX: 12,123.10, FTSE 100 LEADERS & LAGGARDS: AstraZeneca (+1.2%), BT Group (-0.8%), FTSE 100 SUMMARY: FTSE 100: +0.1%, FTSE 250: +0.2%, FTSE GLOBAL EQUITY INDEXES: FTSE All-World: +0.3%, UK STOCK MARKET TRADING DATA: FTSE 100: 7,318.10, UK RIGHTS OFFERS: AstraZeneca, UK COMPANY RESULTS: AstraZeneca, UK RECENT EQUITY ISSUES: AstraZeneca.

FTSE 100 INDEX: 7,318.10, FTSE 250 INDEX: 12,123.10, FTSE 100 LEADERS & LAGGARDS: AstraZeneca (+1.2%), BT Group (-0.8%), FTSE 100 SUMMARY: FTSE 100: +0.1%, FTSE 250: +0.2%, FTSE GLOBAL EQUITY INDEXES: FTSE All-World: +0.3%, UK STOCK MARKET TRADING DATA: FTSE 100: 7,318.10, UK RIGHTS OFFERS: AstraZeneca, UK COMPANY RESULTS: AstraZeneca, UK RECENT EQUITY ISSUES: AstraZeneca.

FTSE 100 INDEX: 7,318.10, FTSE 250 INDEX: 12,123.10, FTSE 100 LEADERS & LAGGARDS: AstraZeneca (+1.2%), BT Group (-0.8%), FTSE 100 SUMMARY: FTSE 100: +0.1%, FTSE 250: +0.2%, FTSE GLOBAL EQUITY INDEXES: FTSE All-World: +0.3%, UK STOCK MARKET TRADING DATA: FTSE 100: 7,318.10, UK RIGHTS OFFERS: AstraZeneca, UK COMPANY RESULTS: AstraZeneca, UK RECENT EQUITY ISSUES: AstraZeneca.





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023
DGPU/DGU.23/DEU/ 0021 /2023

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023

C. ALONSO BELMONT OLMEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE "BANCO VE POR MÁS", S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE
POR MÁS, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 767
Av. Casahuatepec No. 586, Int. 201, Colonia Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
PRESENTE

En respuesta a la solicitud de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano con número de folio **20373-121BEAL23** y consecutivo **031/DGU/2023**, ingresada a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría el día 11 de julio de 2023, para la construcción de un Conjunto de Usos Mixtos (Habitacional para 340 viviendas, Oficinas y Comercio) denominado "**Lago Alberto 411**", bajo la integración al "Sistema de Actuación por Cooperación Granadas", en el predio ubicado en la calle **Lago Alberto No. 411, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo**; se informa que luego de efectuar la revisión y análisis pertinente, esta Dirección General de Política Urbanística emite **Dictamen de Impacto Urbano Positivo** para el proyecto en comento, mismo que se anexa al presente. Este oficio forma parte inseparable del Dictamen de mérito.

ATENTAMENTE

MTRO. EMMANUEL ALEJANDRO LEÓN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA

REPRESENTANTE LEGAL

En nombre y representación, acepto los términos, Medidas de Integración Urbana, así como las condicionantes establecidas en el presente Dictamen, y me obligo a darles cabal cumplimiento.

- C.C.P. **MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ**- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. Para conocimiento.
LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA- ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO. Para conocimiento y seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones.
MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOPEZ- SECRETARIO DE MOVILIDAD. Para conocimiento y seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones.
ARO. MYRIAM URZÚA VENEGAS- SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL. Para conocimiento y seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones.
DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES- COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Para conocimiento y seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones.
LIC. JULIO CESAR GARCÍA VERGARA- DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL- SEDUMA. Para conocimiento.
MTRO. EMIGDIO ROSA MÁRQUEZ- DIRECTOR GENERAL DEL ORDENAMIENTO URBANO- SEDUVI. Para conocimiento y seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones.
ING. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ LÓPEZ- DIRECTOR DEL REGISTRO DE PLANES Y PROGRAMAS- SESUVI. Para conocimiento.
LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CASTILLO- DIRECTOR DE GESTIÓN URBANÍSTICA- SEDUVI. Para su archivo en el expediente y seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones.

Expediente **20373-121BEAL23**, consecutivo **031/DGU/2023**

SUPERVISÓ	REVISÓ	ELABORÓ
LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CASTILLO	ING. MANUEL RACHEN REBÁNDEZ	ARO. OSCAR EDUARDO GARCÍA ARGÜEA

Amores No. 322, Del Valle Centro,
Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel. 55 5130 2100, ext. 2103

Página 1 de 1

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023
DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023

DICTAMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO URBANO

Calle Lago Alberto Número 411, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo.

CÉDULA BÁSICA DE PROYECTO

DATOS GENERALES	
Folio y fecha de ingreso	20373-121BEAL23 y consecutivo 031/DGU/2023 de fecha 11 de julio de 2023
Superficie del predio	7,935.23 m ²
Uso del proyecto	Conjunto de Usos Mixtos (Habitacional para 340 viviendas, Oficinas y Comercio)
Tipo de obra	Nueva (Bajo la integración al Sistema de Actuación por Cooperación "Granadas")
Solicitante	C. Alonso Belmont Olmedo, Representante Legal de "Banco Ve Por Más", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, Fiduciaria del Fideicomiso número 767
Perita en Desarrollo Urbano	D.A.H. Elsa Sarmiento Montiel, Registro PDU-0436
NORMATIVIDAD URBANA APLICABLE	
Zonificación	<p>Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Folio No. 14280-151ROER23 de fecha 28 de junio de 2023, el cual señala que:</p> <p>"... mediante DECRETO que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación MIGUEL HIDALGO", expedido por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 483 el día 30 de Septiembre de 2008, reimpresa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 253 de fecha 03 de febrero de 2018 y a la "FE DE ERRATAS" publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 483 el día 22 de diciembre de 2008 que emite la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal y que forma parte inseparable del presente Programa Delegacional, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, se determina que al predio a inmueble de referencia le aplica la zonificación: RM/10/30/M (Habitacional Mixto, 10 niveles máximos de construcción y 30% mínimo de área libre y Densidad Media. (Una vivienda por cada 30.00 m² de la superficie total del terreno).</p> <p>Mediante Oficio N° SEDUVI/CDGU/DVU/2021 de fecha 29 de enero de 2021 el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano informó "... de los dictámenes emitidos durante la presente administración no requieren de una solicitud de zonificación toda vez que los mismos se han emitido en estricto apego a la normatividad vigente..."</p> <p>Asimismo mediante el ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LAGO ALBERTO NÚMERO 411, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11220, Acuerdo suscrito por el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda e inscrito en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en el Libro V (Polígonos de Actuación), Volumen Dos del Acto No. 619, del 19 de junio de 2023, donde se aprueba lo siguiente: -----</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>I. ...</p> <p>II. Que la Dirección General del Ordenamiento Urbano dictaminó procedente la Constitución del Polígono de Actuación, mediante Dictamen con número SEDUVI/DGPU/D-POL/006/2023 de fecha 04 de abril de 2023, a la solicitud registrada con número de Folio 36211-61BEAL23, para el predio ubicado en la calle Lago Alberto número 411, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11220.</p> <p>Por lo anterior se considerará la relocalización de usos y destinos del suelo sin variar las disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de septiembre de 2008, la Fe de Erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 22 de diciembre de 2008 y el Auto por el que se dio a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional</p>

Amores No. 1322, Del Valle Centro,
Bosque Juárez, C.P. 05100, Ciudad de México.
Tel. 55 5130 2100, ext. 2103

Página 1 de 26

CIUDAD INNOVADORA
V. DERECHOS





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023
DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de febrero de 2018, el cual le otorga al predio la zonificación **HM 20/30/M** (Habitacional Mixta, 10 niveles máximos de construcción y 30% mínimo de área libre, Densidad 'M', Medio: una vivienda cada 50.00 m² de terreno).

(...)

RELOCALIZACIÓN DEL POTENCIAL CONSTRUCTIVO

W. Que la elaboración del presente Acuerdo se basa en el análisis en el Estudio Técnico Urbano, suscrito por la Perito en Desarrollo Urbano, Diseñadora de los Asentamientos Humanos Elisa Sarmiento Mendíez con número de registro PDU-0496, para la relocalización de usos y destinos del suelo, sin variar las disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de septiembre de 2008, la Fe de Erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que

(...)

En tal sentido, del análisis al Estudio de Impacto Urbano, se aprecia que la relocalización de usos y destinos del suelo, consiste en disminuir el área de desplante de 5,554.661 m² a 4,919.62 m², la cual se traduce en aumentar el área libre para llegar a 3,025.61 m², en dos torres, la primera de hasta 26 niveles (P.B. + 25 niveles + cuarto de máquinas) que únicamente para efectos del presente Acuerdo se consideraran como 28 niveles sobre nivel de banqueta, toda vez que el lobby ubicado en Planta Baja y el nivel 26 destinado a departamentos y amenidades, superan la altura máxima de entrapa permitida por la Norma General de Ordenación número 7 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Miguel Hidalgo publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de septiembre de 2008, la Fe de Erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de febrero de 2018; y la segunda de hasta 13 niveles (P.B. + 12 niveles + cuartos de máquinas); relocalizando 25,358.47 m² de los primeros 10 niveles hacia los niveles 11 al 25 más cuarto de máquinas, manteniendo 55,544.32 m² de potencial de desarrollo de los 33,546.81 m² establecidos en la zonificación.

CONDICIONANTES

W. Del cúmulo documental se aprecian los siguientes puntos que se deberán cumplir al desarrollar el proyecto que se opone a la Constitución del Polígono de Actuación, operando al interesado que en caso de no hacerlo será sancionado conforme a la normatividad aplicable:

a) El proyecto a desarrollar deberá cumplir con las Normas Generales de Ordenación números 4, 7, 8, 11 y 19 así como las restricciones establecidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de febrero de 2018.

b) Los usos permitidos en el proyecto a desarrollar serán establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, la Fe de Erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de febrero de 2018, para la zonificación HM (Habitacional Mixta).

c) El proyecto a desarrollar deberá cumplir con lo indicado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias, las disposiciones legales y reglamentarias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Miguel Hidalgo publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, la Fe de Erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de febrero de 2018, y la Normatividad que de ellos derive y que resulten aplicable.

d) Durante la ejecución del proyecto, se deberá cumplir con los medios indicados en el Protocolo para las Obras en

Procesos No. 1322, De Valle Centro,
Barrío Juárez, C.P. 09160, Ciudad de México.
Tel. 55 5130 2777 ext. 2103





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023
DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

Proceso de Construcción durante la Contingencia Sanitaria COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 309 Bis) el 24 de marzo de 2020.

IV. Con base en los lineamientos establecidos en el Convenio de Concertación para acreditar la integración al Sistema de Actuación por Cooperación Granadas de fecha 25 de octubre de 2022 referido en el Resultado 9 del presente Acuerdo y como resultado de la integración al Sistema de Actuación por Cooperación, "EL DESARROLLADOR" se obliga ante "LA SECRETARÍA" a que "EL PROYECTO" a desarrollarse en el inmueble ubicado en la Calle Lago Alberto número 411, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, cumpla con los lineamientos y especificaciones siguientes:

[...]

Según el cálculo estimado en la Memoria Descriptiva presentado por "EL DESARROLLADOR", "EL PROYECTO" contará con un máximo de 1462 cajones para estacionamiento de vehículos.

Por lo que "EL DESARROLLADOR" deberá aportar la cantidad de \$2,182,240.64 (Tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 64/100 M.N.) más IVA, con motivo del incremento por exceder el número máximo de cajones de estacionamiento permitido, recursos que deberán depositarse a la cuenta Bancaria número 0172011688267, del Fideicomiso F/1116 "SAC Granadas" para la Ejecución de los Sistemas de Actuación por Cooperación que le señale "LA SECRETARÍA".

[...]

Con base a las anteriores consideraciones, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LAGO ALBERTO NÚMERO 411, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320.

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN conforme a lo establecido en el Dictamen número SEDUVI/DGPU/D-POL/006/2023 de fecha 04 de abril de 2023, que forma parte integrante del presente Acuerdo, bajo el Sistema de Actuación por Cooperación, para el predio ubicado en la Calle Lago Alberto número 411, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, conforme a lo establecido en los Considerandos II, III, IV y V, para quedar con las siguientes nuevas lineamientos:

Dirección del Predio	Superficie del predio	Uso de Suelo	Área Libre Mínima	Área Máxima de Emplante	Superficie Máx. Construcción	Alturas	No. de viviendas
Lago Alberto número 411, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320	7,935.23	Habitacional Mixto	3,013.41	4,819.62	51,028.12 S.A.R. 336.79 S.A.R. Habitacional	Hasta 25 niveles (24 habitacionales)	Hasta 340 viviendas (159 por zonificación + 181 adquiridas de banco de viviendas del Sistema de Actuación por Cooperación Granadas (Inclusa))
Total	7,935.23		3,013.41	4,819.62	51,044.12	25	340

Nota A: En dos torres, la primera de hasta 24 niveles (P.B. + 23 niveles + cuatro de máquinas) que únicamente para efectos del presente Acuerdo se consideran como 28 niveles sobre nivel de banquetas, todo vez que el lobby ubicado en Planta Baja y el nivel 26 abarcan a departamentos y departamentos, según la altura máxima de emplante permitida por la Norma General de Ordenación Urbana del Programa Integración de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Miguel Hidalgo publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de septiembre de 2006, la 1ª de torres el Decreto que contiene el Programa Integración de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la aplicación del Decreto que contiene el Programa Integración de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de febrero de 2014 y la segunda de hasta 11 niveles (P.B. + 11 niveles + cuatro de máquinas).

Nota B: De conformidad con lo establecido en el Convenio para acreditar la integración al Sistema de Actuación por Cooperación Granadas de fecha 25 de octubre de 2022, referido en el Resultado 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Conforme al anteproyecto presentado, se pretende llevar a cabo la construcción de una obra nueva consistente en un conjunto para usos mixtos y para albergar hasta 340 viviendas (159 por zonificación + 181 adquiridas de la banca de vivienda de conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación para acreditar la integración al Sistema de Actuación por Cooperación Granadas de fecha 25 de octubre de 2022, referido en el Resultado 9 del presente Acuerdo); la anterior, distribuido en dos torres; la primera para uso habitacional y comercial en 25 niveles sobre nivel de banquetas (P.B. + 25 niveles + cuatro de máquinas) que únicamente para efectos del presente Acuerdo se consideran como 28 niveles sobre nivel de banquetas, todo vez que el lobby ubicado en Planta Baja y el nivel 26 superan

Amargos No. 1322 del Valle Centro,
Bosque Juárez, C.P. 03350, Ciudad de México.
Tel. 55 5130 2100 ext. 2103

Página 3 de 28

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

	<p>la altura máxima de entrespa permitida por la Norma General de Ordenación número 7 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Miguel Hidalgo publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de septiembre de 2008, la Fe de Erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de febrero de 2018, alcanzando una altura máxima de hasta 94.50 metros al nivel de piso terminado en azotea más cuartos de máquinas; y la segunda para uso de oficinas y comercio en 13 niveles sobre nivel de banquetta (P.B. + 12 niveles + cuartos de máquinas), alcanzando una altura máxima de hasta 57.00 metros al nivel de piso terminado en azotea más cuartos de máquinas con una superficie total de construcción de 95,196.57 m², de los cuales 53,208.13 m² se encuentran sobre nivel de banquetta y 39,898.44 m² bajo nivel de la misma, distribuidas en 5 sótanos para uso de estacionamiento y bodegas más planta de circuitos y cuarto de máquinas, que integran 336.19 m² para usos habitables, mismos que se encuentran cuantificados dentro de la superficie máxima de construcción permitida; manteniendo un área máxima de desplante de 4,919.62 m² (61.997%) y un área libre mínima de 3,015.61 m² (38.002%).</p> <p>A petición del interesado y conforme a la justificación técnica de la Perito en Desarrollo Urbano, Diseñadora de las Asesamientos Humanos Elva Sorviente Montiel con registro PDU-0406, en la torre de uso habitacional se proyecta una altura de entrespa de 5.50 metros en la Planta Baja únicamente en el lobby y de 5.00 metros en el nivel 26 destinado a departamentos y ameridades; en la segunda torre de uso de oficinas se proyecta una altura de entrespa de 7.50 metros en la Planta Baja, únicamente en la recepción a oficinas y en el área de comercio que se encuentra desplazada al nivel +/- 0.00 y 6.00 metros en el área de comercio que se encuentra desplazada al nivel + 1.50 metros, las cuales se encuentran cuantificadas dentro del número total de niveles y que únicamente para efectos del presente Acuerdo se consideran 2 niveles sobre nivel de banquetta caso uno de las anteriores, lo anterior debido a que superan la altura máxima de entrespa permitida por la Norma General de Ordenación número 7 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Miguel Hidalgo publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de septiembre de 2008, la Fe de Erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de febrero de 2018.</p> <p style="text-align: right;">[...]" (sic)</p>
<p>Normas Generales de Ordenación</p>	<p>Además de las señaladas en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, el desarrollador deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes Normas Generales de Ordenación incluidas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Alcaldía Miguel Hidalgo y las aplicables en su caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Referente al "Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)" 4. Referente al "Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo" 7. Referente a las "Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio" 8. Referente a las "Instalaciones permitidas por encima del número de niveles" 11. Referente al "Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales" 14. Referente a "Usos del suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales" 17. Referente "Vía Pública y estacionamientos subterráneos" 19. Referente al "Estudio de Impacto Urbano" 27. Referente a los "Requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales" 28. Referente a "Zonas y usos de riesgo"
<p>Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial</p>	<p>Folio 264/2023, expedida el día el 04 de mayo de 2023, la cual indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se encuentra en Zona Histórica y/o Patrimonial • No tiene afectación • No tiene restricción

Amores No. 1322 Del Valle Centro,
San Pedro Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
tel. 55 5130 2150 ext. 2103

Página 4 de 28





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/2751 /2023
DGPU/DGU.23/DEIU0021 /2023

CUADRO I. DATOS DEL PROYECTO UBICADO EN CALLE LAGO ALBERTO NÚMERO 411				
Concepto	Superficie en m ²		% del concepto	
	Proyecto	Norma*	Proyecto	Norma
Superficie del predio		7,935.23		100
Desplante (COS)	4,919.62	4,919.62	61.99	61.99
Área libre	3,015.61	3,015.61	38.01	38.01
Altura en metros	Torre 1: 94.50 Torre 2: 57.00	Torre 1: 94.50 Torre 2: 57.00	---	---
Niveles s.n.b.	Torre 1: 26 Torre 2: 13	Torre 1: 26 Torre 2: 13	---	---
Niveles b.n.b.	5 (más planta de sistemas y cuarto de máquinas)	3 (más planta de sistemas y cuarto de máquinas)	---	---
Construcción				
Superficie s.n.b. (CUS)	95,208.13	95,208.13	---	---
Superficie b.n.b. para estacionamiento	39,562.25	39,562.25	---	---
Superficie b.n.b. (CUS)	336.19	336.19	---	---
Superficie total de construcción b.n.b.	39,898.44	39,898.44	---	---
Superficie que cuantifica como intensidad constructiva (CUS)	55,544.32	55,544.32	---	---
Superficie total de construcción	95,106.57	95,106.57	---	---
Número de viviendas	340	340	---	---
Cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	1,401	Conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación para acreditar la integración al Sistema de Actuación por Cooperación "Granadas" de fecha 25 de octubre de 2022.		
Cajones de estacionamiento para bicicletas	423	Residentes		Visitantes
		Vivienda 340 / 4 = 85		Vivienda No requiere
		Oficinas 5,000 m ² / 100 m ² = 50		Oficinas 5,000 m ² / 1,000 m ² = 5
		Comercio 17,012.84 m ² / 250 m ² = 68.05		Comercio 17,012.84 m ² / 2,000 m ² = 8.51
		Comercio 3,255.10 m ² / 1,000 m ² = 3.25		Comercio 3,255.10 m ² / 250 m ² = 13.18
		Total = 233 cajones mínimos		
		ZONA "A": Se deberá cumplir con el 100%		

CUADRO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un Conjunto de Usos Mixtos (Habitacional, Oficinas y Comercio), sobre un predio de 7,935.23 m², el cual contará con una superficie total de construcción de 95,106.57 m², de los cuales 55,208.13 m² se encontrarán sobre nivel de banqueta y 39,898.44 m² debajo de la misma. Se tendrá una superficie máxima de desplante de 4,919.62 m² y un área libre mínima de 3,015.61 m², equivalentes al 61.99% y 38.01% del terreno respectivamente. Se proporcionarán 1,401 cajones de estacionamiento para vehículos motorizados y 423 cajones para bicicletas, distribuidos en 5 sótanos (más la planta de sistemas y cuarto de máquinas). Lo anterior se comprende dentro de 2 torres:

La torre 1 albergará 340 viviendas y comercio en 26 niveles s.n.b., los cuales los cuales se contabilizarán como 28 ya que la Planta Baja y el nivel 26 superan la altura de entregito permitida; alcanzando una altura máxima de 94.50 metros a nivel de piso terminado en azotea más los cuartos de máquinas y bombas, así como el sobrepaso de elevadores.

La torre 2 estará destinada para el uso de oficinas y comercio en 13 niveles s.n.b., cuya altura será de 57.00 metros al nivel de piso terminado en azotea más los cuartos de máquinas y bombas, así como el sobrepaso de elevadores.

* De acuerdo al Certificado (Voto de Zonificación de Uso del Suelo Folio No. 14280 1820DER27 de fecha 26 de junio de 2023.
** La superficie destinada a usos y servicios complementarios, será para uso exclusivo de los habitantes de las viviendas del conjunto.

Amores No. 1322, Del Valle Centro,
Barrio Juárez, C.P. 03100 Ciudad de México.
Tel. 55 5160 2100, ext. 2103





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



2023
SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

ANTECEDENTES

El C. **Alonso Belmont Olmedo**, Representante Legal de "Banco Ve Por Más", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, Fiduciaria del Fideicomiso número 767, en conjunto con la D.A.H. Elsa Sarmiento Montiel, Perita en Desarrollo Urbano con número de Registro PDU-0436, presentaron además de lo señalado en el apartado "CÉDULA BÁSICA DE PROYECTO", la documentación que enseguida se detalla y se integra en copia simple al expediente conformado con motivo de la solicitud recibida, analizada y valorada con apego al principio de buena fe previsto en el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

- I. Instrumento público número **50,356**, Libro 1,896 de fecha 07 de octubre de 2021, tirado ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 de la Ciudad de México, a través del cual se hizo constar el **PODER** que otorga "BANCO VE POR MÁS", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el número "767", en lo sucesivo "EL PONDERANTE", a favor de los señores Diego Antonio Pérez Hernández, **Alonso Belmont Olmedo** y Martha Rosario de los Reyes Hernández, en lo sucesivo "LOS APODERADOS".
- II. Instrumento público número **50,450**, Libro 1,809 de fecha 26 de octubre de 2021, tirado ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 de la Ciudad de México, con el que se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS DENOMINADO "FIDEICOMISO NÚMERO 767" (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)**, que se realizó a solicitud de "BANCO VE POR MÁS", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el número "767".
- III. Instrumento público número **50,721**, Libro 1,908 de fecha 08 de diciembre de 2021, tirado ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 de la Ciudad de México, por medio del cual se hizo constar: A.- La **SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL** que otorgó "INMUEBLES BANAMEX", S.A. DE C.V.; B.- La **COMPRAVENTA AD CORPUS** que celebraron de una parte "INMUEBLES BANAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDORA", y por otra parte "BANCO VE POR MÁS", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el número "767", en lo sucesivo "LA PARTE COMPRADORA", quien adquiere para destinarlo a los fines del Fideicomiso, la Fracción "B" y las construcciones en ella existentes, marcada con los números cuatrocientos once (411) y cuatrocientos diecisiete (417), de la calle Lago Alberto esquina con calle Bahía de San Hipólito, colonia Anáhuac, en la Ciudad de México (actualmente inmueble marcado con el número oficial 411 de la calle Lago Alberto, colonia Anáhuac Primera Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo), con una superficie de **7,935.23 m²**.
- IV. Oficio número **S-34/SEDUVI/0146/2022** de fecha 15 de febrero de 2022, a través del cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió el **Aviso de Registro al Acuerdo de Facilidades Administrativas para la**

Amores No. 1322, Del Valle Centro,
Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel. 55 5133 2100, ext. 7603

Página 6 de 26

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

Realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado en la Ciudad de México, bajo el Folio de Registro AFVP2022-003, para el proyecto en comentario.

- V. Escrito de fecha 07 de julio de 2022, suscrito por el C. Alonso Belmont Omedo, Representante Legal de "Banco Ve Por Más", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el número "767", mediante el cual se realizó la **solicitud de adhesión al Sistema de Actuación por Cooperación "Granadas"**, ante la Dirección General del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- VI. **Convenio de Concertación para acreditar la integración al Sistema de Actuación por Cooperación "Granadas"**, celebrado el día 25 de octubre de 2022, para el proyecto denominado "Lago Alberto 411", que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la otra parte "Banco Ve Por Más", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el número "767".
- VII. **Acuerdo por el que se aprueba la Constitución del Polígono de Actuación con número de folio SEDUVI/DGOU/A-POL/013/2023** de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el Sistema de Actuación por Cooperación, en el predio ubicado en Lago Alberto número 411, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, para la construcción de un conjunto de usos mixtos distribuido en 2 torres, la primera para uso habitacional y comercio, contemplando hasta 340 viviendas (159 por zonificación + 181 adquiridas de la bolsa de vivienda del Sistema de Actuación por Cooperación "Granadas") y la segunda para uso de oficinas y comercio; cuya superficie total de construcción será de 95,106.57 m², distribuida como a la letra se transcribe:

Dirección del Predio	Superficie del predio m ²	Uso de Suelo	Área Libre Mínima m ²	Área Máxima de Densidad m ²	Sup. Máx. Construcción m ²	Niveles	No. de viviendas
Lago Alberto número 411, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320	7,935.20	Habitacional Mixto	4,015.62	4,928.62	55,208.23 S.M.B. 114,119 B.H.B. Habitables	HABIT 26 (vivienda) Comercio	Hasta 340 viviendas (159 por zonificación + 181 adquiridas de la bolsa de vivienda del Sistema de Actuación por Cooperación "Granadas") ver anexo B
Total	7,935.20		4,015.62	4,928.62	55,208.23	26	340

Nota A: En dos torres, la primera de hasta 26 niveles (P.B. + 25 niveles = cuatro de máquinas) que únicamente para efectos del presente Dictamen se consideran como 28 niveles sobre nivel de banquetta, toda vez que el lobby ubicado en Planta Baja y el nivel 26 superan la altura máxima de altura permitida por la Norma General de Ordenación número 7 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Miguel Hidalgo publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de septiembre de 2008, la Fe de Erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de febrero de 2018 y la segunda de hasta 18 niveles (P.B. + 17 niveles = cuatro de máquinas).

Nota B: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación para acreditar la integración al Sistema de Actuación por Cooperación "Granadas" de fecha 25 de octubre de 2022, referido en el Resultado 9 del presente Acuerdo".

Amargos No. 1322, Del Valle Centro,
Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel: 5130 2100 ext. 2103

Página 7 de 26

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

- VIII. **Acta de Comparecencia** llevada a cabo en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Política Urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el día 10 de julio de 2023, en la cual y a petición del C. Alonso Belmont Olmedo, Apoderado Legal de "Inmuebles Banamex", S.A. de C.V., se ratificó el escrito de desistimiento de fecha 07 de julio de 2023, correspondiente al **Dictamen de Estudio de Impacto Urbano Positivo SEDUVI/DGPU/2652/2022 DGPU/DGU.22/DEIU/031/2022** de fecha 20 de junio de 2022, emitido para la construcción de un complejo de usos mixtos en dos secciones: Conjunto Habitacional (para 159 viviendas, Equipamiento, Amenidades) así como Comercio, Oficinas y Hospital; por así convenir a sus intereses.
- IX. Oficio número **DGLP-ST-GTMSD-SRTDC-SDVM-831-2023** de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Superintendencia Sector Ductos Valle de México de PEMEX, a través del cual se informó que una vez realizado el análisis correspondiente por personal de dicha autoridad, **no existe infraestructura dentro del predio**, por lo que concierne a esa Superintendencia al no invadir la FDS (Franja de Seguridad), **no existe objeción y se puede continuar con el desarrollo de la obra.**
- X. **Estudio de mecánica de suelos (21-2174)** de fecha mayo de 2022, elaborado por la empresa "Ingenieros Cuevas", Diseño Geotécnico, para el diseño de cimentación y el sistema de estabilización para el conjunto habitacional formado por un basamento con 5 niveles de sótano y 2 torres de 26 y 14 niveles, que se erigirá en el predio ubicado en Lago Alberto 411, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- XI. **Comprobante de pago de derechos** con línea de captura **9421000000001FP706U7** y de fecha 07 de julio de 2023, por concepto del artículo 235, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Ciudad de México, referente a la solicitud de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano, por la cantidad de \$7,105.00 (siete mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.).
- XII. **Credencial para votar** número 0483003794108, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del **C. Alfonso Belmont Olmedo.**
- XIII. **Carnet de la Perita en Desarrollo Urbano**, a favor de la **D.A.H. Elsa Sarmiento Montiel**, con número de Registro **PDU-0436**, vigente del 11 de julio de 2021 al 11 de julio de 2024, con **resello anual del 2022.**
- XIV. Oficio número **SGIRPC/SPC/DGVCD/1103/2021** de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el cual acredita a la **Lic. Elsa Sarmiento Montiel**, como **Responsable Oficial de Protección Civil** con número de registro **SGIRPC-SAME-711230-120/21**, con vigencia al día 21 de octubre de 2023.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es una dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, responsable de auxiliar al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones, las cuales comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden

Avda. No. 1322, Del Valle Centro,
Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel. 55 5100 2100 ext. 2103

Página 8 de 26

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Asimismo, tiene facultad para conocer y resolver los Estudios de Impacto Urbano, acorde a lo descrito en el artículo 31, fracciones XXI y XXVIII de la Ley antes invocada.

SEGUNDA. Que la Dirección General de Política Urbanística adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, es competente para resolver la solicitud de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano presentada, al habersele delegado dicha atribución por disposición legal expresa en los artículos 1º, párrafo segundo, 7 fracción VI, inciso B y 154, fracciones XXIII y XXX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TERCERA. Que el día 17 de abril de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Constitución y Operación del Sistema de Actuación por Cooperación para el Mejoramiento y Consolidación Sustentable del Desarrollo Urbano de la Zona denominada Granadas, ubicado en la delegación Miguel Hidalgo".

CUARTA. Que el día 22 de abril de 2015, se emitió por parte de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el "Acuerdo por el que se Constituye el Sistema de Actuación por Cooperación Granadas", el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 del mismo mes y año de su promulgación.

QUINTA. Que del análisis y evaluación practicada a los documentos precisados en el capítulo de antecedentes, se concluye que el Estudio de Impacto Urbano presentado por el **C. Alonso Belmont Olmedo, Representante Legal de "Banco Ve Por Más", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, Fiduciaria en el Fideicomiso número "767"**, conjuntamente con la D.A.H. Elsa Sarmiento Montiel, Perito en Desarrollo Urbano con número de registro PDU-0436, cumple con la normatividad del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 431 el día 30 de septiembre de 2008, la Fe de Erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 483 el día 12 de diciembre de 2008, así como el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 253 el día 1º de febrero de 2018; y con la integración al entorno urbano en el que se desarrolla, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 fracciones I, II, III, IV, V, VI y 94 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, por lo que es procedente la construcción de un **Complejo de Usos Mixtos (Habitacional para 340 viviendas, Oficinas y Comercio)**.

SEXTA. El artículo 3, fracción XIX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, define como Medida de Integración Urbana a "Las condiciones que deben cumplir las personas físicas o morales que construyan, amplíen, reparen o modifiquen una obra con el fin de integrarla al entorno urbano, a la realidad, a la estructura socioeconómica, a la infraestructura y a la imagen urbana".

Amores No. 1322, Del Valle Centro,
Benito Juárez, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel. AS 5130 2100, ext. 2103

Página 9 de 26

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

Por lo anterior, esta Dirección General de Política Urbanística, retoma y adiciona las condicionantes señaladas por esta Secretaría y las Instancias competentes, en coadyuvancia con el **Convenio de Concertación para Acreditar la Integración al Sistema de Actuación por Cooperación Granadas**, celebrado el día 25 de octubre de 2022, con la finalidad de realizar obras específicas de movilidad, medio ambiente, edificación sustentable, espacio público, infraestructura, equipamiento, así como los reforzamientos hidráulicos y sanitarios en materia de agua potable y drenaje, que generen beneficios directos a las personas y al entorno urbano inmediato; toda vez que es preponderante que toda nueva construcción que emane de un Dictamen de Estudio de Impacto Urbano, compense y mitigue su inserción al entorno urbano inmediato en donde se edifique, dado que se deberá maximizar la infraestructura, equipamientos y servicios existentes en aras de crear una ciudad justa, dinámica, incluyente y sustentable.

Por ende, el C. Alonso Belmont Olmedo, Representante Legal de **C. Alonso Belmont Olmedo, Representante Legal de "Banco Ve Por Más", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso Identificado con el número "767"**, conjuntamente con la D.A.H. Elsa Sarmiento Montiel, Perita en Desarrollo Urbano con número de registro PDU-0436, o quien en su momento resulte responsable, **deberán cumplir con la totalidad de las Medidas de Integración Urbana y condiciones inscritas, fundadas y motivadas en los numerales subsecuentes de este Dictamen de Estudio de Impacto Urbano** y que de no cumplir con estas, se procederá a realizar lo conducente conforme a lo inscrito en los artículos 97, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, que a la letra señalan:

Artículo 97.... en caso de incumplimiento, la Secretaría por conducto de la Dirección General de Administración Urbana notificará del incumplimiento al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y al Órgano Político Administrativo correspondiente, para que de ser procedente, inicien el procedimiento de verificación en el ámbito de su respectiva competencia.

(...)

Artículo 177. Si la ejecución de una obra requiere de dictamen de impacto urbano o impacto urbano ambiental, el Órgano Político Administrativo no otorgará la autorización de uso y ocupación del proyecto hasta que la Secretaría emita el documento por el que se determine que las medidas de integración urbana impuestas en el dictamen de impacto urbano han sido cumplidas.

(...)

Artículo 178. Si se constata que los estudios a que se refiere el artículo 88 de este Reglamento contienen documentos apócrifos, alterados, información técnica no veraz o el análisis inexacto, el Perito en Desarrollo Urbano puede hacerse acreedor a cualquiera de las siguientes sanciones:

- I. Cancelación del trámite de evaluación ingresado;
- II. Suspensión temporal del registro;
- III. Cancelación definitiva del registro;
- IV. Multa por el equivalente de cien hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 179. La Secretaría aplicará las sanciones correspondientes a los Peritos en Desarrollo Urbano, en las siguientes casos:

Amones. No. 1322, del Valle Centro,
Benito Juárez, C.F. 06100, Ciudad de México.
Tel. 57 5130 2126, ext. 2103

Página 10 de 26

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

a) Cuando omitan dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 110, fracciones I y II del presente Reglamento, así como en los casos en que se haya resuelto la solicitud de dictamen de estudio de impacto urbano con desahucio previsto en el artículo 88 del presente ordenamiento o como no presentado. En estos casos la sanción será de una amonestación por escrita;

b) En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 110, fracciones IV, V y VI, del presente Reglamento, así como cuando acumule dos amonestaciones, se hará acreedor a una suspensión de un año; y

c) Cuando presente documentación que no sea reconocida como válida o como expedida por la autoridad supuestamente emisora, así como cuando presente información técnica no veraz o que el análisis del impacto resulte inexacto, procederá la cancelación definitiva del registro del Auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México, independientemente de la reparación del daño, así como de la responsabilidad derivada de procedimientos de índole civil o penal.

En los casos de cancelación del registro, la Secretaría no otorgará nuevamente al infractor el registro como Perito en Desarrollo Urbano o de cualquier otra calidad de Auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Los infractores deben entregar su carnet de registro a la Secretaría dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la sanción impuesta, en caso de no realizarlo, cuando se presente el carnet para su referendo o resello o para el descargo de alguna responsiva, la autoridad que tenga conocimiento de ese trámite podrá retenerlo para enviarlo a la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría.

En caso de suspensión, el carnet será devuelto al interesado una vez que haya concluido el plazo de la sanción impuesta.

Artículo 180. En caso que el infractor realice las medidas de integración urbana impuestas y sean subsanadas las irregularidades en que hubiere incurrido previo a la imposición de la sanción y lo hiciera del conocimiento de la autoridad dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales de iniciada la obra, la Secretaría o el Órgano Político Administrativo correspondiente, deben considerarlo como otorgante de la infracción cometida". (sic)

Con fundamento en los artículos 154, fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el 91 y 93, fracción IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, se deben cumplir con las Medidas de Integración Urbana y Acciones que se detallan a continuación:

A. CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA ACREDITAR LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN "GRANADAS"

"CLÁUSULAS"

[...]
TERCERA. Como resultado de la integración al Sistema de Actuación por Cooperación "EL DESARROLLADOR" se obliga ante la "SECRETARÍA" a que "EL PROYECTO" a desarrollarse en el inmueble ubicado en Lago Alberto No. 411, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, y cumpla con los lineamientos especificaciones siguientes:

LINEAMIENTOS APLICABLES A "EL DESARROLLADOR"

GENERALES

- Proporción de mezcla de usos de suelo

Amores No. 1322 De Valle Centro,
Bosque Juárez, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel: 55 5130 2100 ext. 2163

Página 11 de 24

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

'EL PROYECTO' contiene 55,544.32 m² S.N.B. el porcentaje de metros cuadrados de construcción destinados al uso de suelo habitables indicados en la Tabla siguiente correspondiente con la Memoria Descriptiva de 'EL PROYECTO' presentada por 'EL DESARROLLADOR', siendo el siguiente:

USO	M ²	PORCENTAJE
OFICINAS	22,012.84	39.63%
VIVIENDA	30,236.38	54.44%
COMERCIO	3,295.10	5.93%
OTROS	0	0%
TOTAL (1)(2)	55,544.32	100.00%

Notas:

1. Datos en m² construidos Sobre Nivel de Banqueta.
2. No incluye superficie de estacionamiento (en sótanos).

Tasación para definir el monto para el cumplimiento de las medidas de integración urbana y así como del potencial constructivo adicional.

'EL PROYECTO' será basado conforme a las siguientes fórmulas:

FORMULA DE CÁLCULO POR MEDIDAS DE INTEGRACIÓN:

$$PTI = FPIa \cdot VCI \cdot SCTI$$

Dónde:

PTI = Pago Total del predio.

FPIa = Factor de Pago del predio i (conforme al sector).

VCI = Valor Catastral por metro cuadrado del predio i.

SCTI = Superficie Total del predio i.

FORMULA DE CÁLCULO DE VIVIENDAS ADICIONALES:

$$ATUVAi = VCI \cdot FPI \cdot TV \cdot NVAi$$

Dónde:

ATUVAi = Aportación Total por Unidades de Vivienda Adicionales por Predio.

VCI = Valor Catastral por metro cuadrado del predio i.

FPI = Factor de Pago del predio i (conforme al sector).

TV = Tamaño de la Vivienda propuesta.

NVAi = Número de Viviendas adicionales solicitadas para el predio.

'EL PROYECTO' se encuentra ubicada en el Sector M3 del ámbito de aplicación del Sistema de Actuación por Cooperación para el Mejoramiento y Consolidación Sustentable del Desarrollo Urbano de la Zona denominada Granados en la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el cual corresponde el factor de pago 0.33 (cero punto treinta y tres centésimas de unidad).

ESPECÍFICOS

I. MOVILIDAD

- Estacionamiento de bicicletas

Amores No. 1322, Del Valle Centro,
Benito Juárez, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel. 55 5130 2100, Ext. 2103

Página 12 de 16





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

Conforme a la Memoria Descriptiva del Proyecto, se deberá calcular el número de bio-estacionamientos, de conformidad con lo que establece la Norma Técnica Complementaria para el diseño Arquitectónico del Reglamento de Construcción del Distrito Federal.

• **Programa de movilidad eficiente**

'EL PROYECTO' deberá facilitar la inter-modalidad, mediante la incorporación de la infraestructura necesaria para generar más viajes en medios no motorizados (peatones y ciclistas principalmente), en este sentido 'EL DESARROLLADOR' implementará una estrategia particular para establecer un Programa de Movilidad Eficiente, conforme, lo dispuesto en la Norma de Edificación Sustentable NMX-AA-164-SCFI-2013.

• **Estacionamiento de vehículos**

Se deberá observar la política de reducción de estacionamientos establecida en el Programa General de Desarrollo 2018-2024, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer los Lineamientos para la Construcción del Sistema de Actuación por Cooperación para el Mejoramiento y Consolidación Sustentable del Desarrollo de la Zona denominada Granadas en la Alcaldía Miguel Alemán, con lo cual se actualiza la participación de la Administración Pública de la Ciudad de México en este Sistema. En caso de no aplicar la reducción sugerida, hará un incremento porcentual en la tasación de las medidas de integración urbana, correspondientes al número de estacionamientos adicionales.

Según el cálculo estimado en la Memoria Descriptiva presentada por 'EL DESARROLLADOR', 'EL PROYECTO' contará con un máximo de 1401 cajones para estacionamiento de vehículos.

Por lo que 'EL DESARROLLADOR' deberá aportar la cantidad de \$3,182,340.64 (Tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 64/100 M.N.) más I.V.A., con motivo del incremento por exceder el número máximo de cajones de estacionamiento permitidos, recursos que deberán depositarse a la cuenta Bancaria nueva 01720111688267, del Fideicomiso F/116 'SAC Granadas' para la Ejecución de los Sistemas de Actuación por Cooperación que le señale 'LA SECRETARÍA'.

II. **MEDIO AMBIENTE Y EDIFICACION SUSTENTABLE**

• **Consumo eficiente de agua.**

'EL PROYECTO' deberá acreditar ser eficiente para el consumo de agua con las soluciones y equipos específicos en su Memoria Descriptiva para lograr una reducción de cuando menos el 20% de la demanda calculada.

• **Materiales y residuos**

Conforme a la Memoria Descriptiva presentada por el 'DESARROLLADOR', 'EL PROYECTO' incluirá espacios, mobiliario y medios para la disposición final de residuos separados en al menos tres grupos: orgánicos, inorgánicos valorizables y otros inorgánicos, conforme a lo establecido en los numerales 5.2.4.16 de la Norma Mexicana de Edificación Sustentable NMX-AA164-SCFI-2013.

• **Calidad ambiental-Biodiversidad**

En 'EL PROYECTO' se utilizarán especies nativas y/o adoptadas a las condiciones en todas las áreas verdes, de conformidad con lo que se indica en el numeral 5.2.5.1.7 de la Norma Mexicana de Edificación Sustentable NMX-AA-164-SCFI-2013, para la regulación del confort térmico, así como favorecer la iluminación natural.

• **Calidad ambiental-Calidad del ambiente interior**

Amores No. 1322, del Valle Centro,
Benito Juárez, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel. 55 5130 2100, ext. 2103

Página 13 de 26





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023
DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

En el 'EL PROYECTO' se deberá considerar y dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 5.2.5.3.1, 5.2.5.3.8 y 5.2.5.3.1.1 de la Norma Mexicana de Edificación Sustentable NMX-AA-264-SCFI-2013, para la Regulación del confort térmico, así como favorecer la iluminación natural.

III. ESPACIO PÚBLICO

• Banquetas

'EL PROYECTO' deberá cumplir con los lineamientos para la construcción de todas las banquetas perimetrales a 'EL PROYECTO', con el objetivo de garantizar la accesibilidad universal y un óptimo funcionamiento.

• Integración de Área Libre al Espacio Público

Se deberá integrar funcional y visualmente al espacio público circundante el área libre propuesta en 'EL PROYECTO', mediante la colocación de mobiliario urbano, iluminación y zonas bajo sombras, evitando rejas que impidan el acceso peatonal.

El mantenimiento, operación y vigilancia de estos espacios correrá a cargo de 'EL DESARROLLADOR'.

• Proceso constructivo y desarrollo de la obra

Durante el desarrollo de la obra se deberá minimizar las afectaciones al contexto urbano, la movilidad y la vida cotidiana de los habitantes de la zona, así como de los transeúntos que pasan por sitio, por lo que queda prohibido realizar obras, maniobras y actividades derivadas de los desarrollos de 21:00 a 6:00 horas, con previo aviso a las vecinas.

CUARTA. 'EL DESARROLLADOR', a fin de mejorar el entorno urbano de 'EL PROYECTO' y conforme a los lineamientos del Sistema de Actuación por Cooperación a que se refieren los antecedentes I y II del presente instrumento, se obliga de manera voluntaria a lo siguiente:

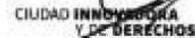
Aportar la cantidad de \$11,572,147.78 (Once millones quinientos setenta y dos mil ciento cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.) más I.V.A., con motivo de la sustitución de las medidas de integración, recursos que deberán depositarse a la cuenta Bancaria número 01720111600267, del Fideicomiso F/1116 'SAC Granadas' para la Ejecución de los Sistemas de Actuación por Cooperación que le señala 'LA SECRETARÍA', a efecto de que dichas medidas se lleven a cabo dentro del Polígono del Sistema de Actuación por Cooperación Granadas.

QUINTA. 'EL DESARROLLADOR', mediante el presente instrumento, y con el fin de incrementar el número de unidades de vivienda determinada por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el predio en Lago Alberto No. 411, Colonia Anáhuac Primera Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo en esta Ciudad de México, puede adquirir 181 Unidades de Vivienda de la Bolsa de Vivienda del Sistema de Actuación por Cooperación Granadas, para quedar de la siguiente manera:

Viviendas determinadas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Miguel Hidalgo	159
Viviendas Adquiridas de la Bolsa de Vivienda del SAC	181
VIVIENDAS PERMITIDAS	340

'EL DESARROLLADOR' adquirirá 181 Unidades de Vivienda del Sistema de Actuación por Cooperación Granadas para completar el potencial que resulta necesario para llevar a cabo 'EL PROYECTO', conforme a lo siguiente:

Amores No. 1322 Del Valle Centro,
Barrio Juárez, CP 06100, Ciudad de México
Tel: 55 5130 2105 ext. 2103





Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

Datos del Inmueble		CALLE	Lago Alberto
Número Exterior		411	
Superficie de Terreno		7,335.23	
Uso de Suelo Actual		HM/10/20/M	
Potencial Actual	Área Libre Actual	m ²	2,385.57
		%	30
	Número de viviendas Actuales		150
	Niveles permitidos (PDDUMH)		10
	Desplante Actual (PDDUMH)		5,554.66
Máximo Potencial de Construcción Actual HM (PDDUMH)			55,546.61
Por Norma de Ordenación Particular para las Calles y Granadas y Ampliación Geométrica	Área Libre Requerida	m ²	3,025.61
		%	38.003
	Número de viviendas		181
	Desplante requerido S.N.B.		4,925.62
	Niveles permitidos		20 y 13
Máximo Potencial de Construcción HM			55,546.32
Potencial Final	Área Libre Final*	m ²	3,025.61
		%	38.003
	Número de viviendas totales		340
	Desplante Final S.N.B.		4,925.62
	Niveles totales de construcción **		20 y 13
Estacionamiento			1402
Potencial de Construcción Total ***			55,546.32

* Área Libre a partir del Nivel de Banqueta

** PB + cuarto de máquinas (conforme al oficio No.

SEDUVI/DGPU/DGDU/2551/2022, respecto a la altura máxima de entrespa)

*** Superficie Sobre Nivel de Banqueta

'EL DESARROLLADOR' se obliga de manera voluntaria a aportar la cantidad \$11,783,391.08 (Once millones setecientos ochenta y tres mil trescientos noventa y un pesos 08/100 M.N.) más I.V.A., recursos que deberán depositarse a la cuenta Bancaria número 01720111688267, del Fideicomiso F/1116 para la Ejecución de los Sistemas de Actuación por Cooperación Granadas que le señala **'LA SECRETARÍA'**, derivados de la adquisición de Unidades de Vivienda de la Bata de Vivienda del Sistema de Actuación por Cooperación Granadas.

(...)

OCTAVA. 'EL DESARROLLADOR' se obliga a cubrir el monto de las aprovechamientos que resulten a su cargo por la ejecución de **'EL PROYECTO'** al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) en los términos del artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como en términos de lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, **'EL DESARROLLADOR'** deberá cumplir con las mitigaciones establecidas, entre las que se consideran las obras de reforzamiento hidráulico que se requieran para la prestación del servicio, conforme a la opinión que emita el SACMEX, no obstante que el costo de las mismas sea superior al pago de los aprovechamientos establecidos en las disposiciones fiscales respectivas, lo anterior, con la finalidad de que el SACMEX esté en condiciones de proporcionar los servicios hidráulicos solicitados respecto de los predios que componen al "SAC Granadas"; y, en su caso, previo **'Convenio de Concertación'**, de conformidad con las párrafos séptimo y octavo del citado artículo 262 del Código Fiscal de la Ciudad de México..." (Sic)

Amores No. 1322, Del Valle Centro,
Benito Juárez, C.P. 06000, Ciudad de México.
Tel. 55 5130 2100/ ext. 2103

Página 15 de 26

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



2023
Francisco
VILLA

SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

B. EN MATERIA DE AGUA Y DRENAJE

1) Mediante el oficio número **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGPPSH-DPPOSH-08347/DGPPSH/2023** de fecha 25 de septiembre de 2023, la Dirección de Planeación y Programación de Obras y Servicios Hidráulicos, adscrita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informó lo siguiente:

*"...se realizó una inspección a la infraestructura hidráulica y sanitaria, por parte del personal de la Dirección de Agua General de Agua Potable, la Dirección de Detección de Fallas y Rehabilitación de Drenaje y de la Dirección de Operación de Drenaje, Tratamiento y Reuso, de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), determinando que **es factible** proporcionar los servicios, siempre y cuando se lleven a cabo las Medidas de Integración Urbana siguientes:*

Agua Potable:

"... con fundamento en el Artículo 62 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, emite opinión positiva con base a la mesa de trabajo de acuerdo de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, de fecha 6 de septiembre de 2023 para proporcionar el servicio de agua potable en tomo de 51 mm (2" de diámetro, esta zona se abastece de la fuente de Lema y Cutzomala, el día de hoy cuenta con suministro estable y está, deberá adaptarse a las condiciones de suministro que presente la zona." (sic).

En el Padrón de Usuarios de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), el predio cuenta con una toma de agua potable de 25 mm (1") de diámetro, con número de cuenta 18-44-773-769-01-000-0, por lo que el desarrollador deberá realizar el trámite, ante este Órgano Desconcentrado, para solicitar la ampliación de la toma domiciliar que le corresponde, la cual será de 51 mm (2") de diámetro.

Drenaje:

"...cabe mencionar que se detectó que el reforzamiento hidráulico de drenaje solicitado a este predio, se intercala con el reforzamiento solicitado al predio Lago Zürich número 219 y 243, colonia Ampliación Granada dentro de la misma alcantarilla, por lo que para evitar duplicidad la opinión es en sentido positivo sin reforzamiento, por lo que se sugiere la entrega de equipo al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para la recuperación del agua y el control de medición en los consumos de la infraestructura hidráulica, con apego al 5° párrafo del Código Fiscal a el pago entero a la tesorería." (sic)

Las obligaciones técnicas y acciones con las que se tendrá que cumplir al interior del inmueble (Medidas de Mitigación), son las siguientes:

- I. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 86-Bis de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, construirá una planta de tratamiento con su sistema de almacenamiento para el agua residual tratada, la cual deberá ser utilizada en la limpieza del inmueble, lavado de autos, riego de áreas verdes y alimentación a los muebles sanitarios, construcción de una cámara de bombeo con su registro rompedor de presión, una trampa de retención de sólidos, grasas y combustibles en el último registro del inmueble, para posteriormente **descargar a la red municipal con una tubería de 0.25 m. de diámetro.**
- II. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 86-Bis I de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, implementará un sistema alternativo de captación, almacenamiento y aprovechamiento del agua pluvial, en usos que no requieran la calidad potable, así como el torque tormenta con la capacidad suficiente para una lluvia extraordinaria.

Amores No. 1322, Del Valle Centro,
Benito Juárez, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55-51392100, ext. 2103

Página 16 de 26

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 275 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

IV. Contar con un sistema de redes separadas de agua potable, residual tratada y pluvial

Se hace de su conocimiento en el Artículo 58 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, así como el Artículo 73 fracciones IV y V, 175 y 176 fracciones I, IV y V del Código Fiscal de la Ciudad de México, es obligatoria la instalación de aparatos medidores para cualquier tipo de rama, debiendo realizar las adecuaciones necesarias para incluir la ubicación, dimensiones y arreglo de la tubería donde se instalará el cuadro y medidor que registrará el volumen el agua que ingresará al predio, con la finalidad de garantizar la correcta instalación, mantenimiento y toma de lectura de los aparatos medidores y ramificaciones internas correspondientes a cada departamento, vivienda o local en régimen de condominio o distintas a éste.

Este SACMEX, proporcionará los servicios de agua potable, drenaje y agua residual tratada hasta que se cumplan con cada una de las Medidas de Integración Urbana y obligaciones al interior del inmueble (Medidas de Mitigación), de conformidad con el Artículo 83 de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO HIDRÁULICO QUE SE REQUERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL TRATADA Y DRENAJE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE EQUIPO Y MATERIALES PARA RECUPERAR Y CONTROLAR EL CONSUMO DE AGUA EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO, publicadas el 20 de febrero de 2020, en Gaceta Oficial de la Ciudad de México", (sic)

C. EN MATERIA DE DONACIÓN REGLAMENTARIA

1) A través del oficio número SEDUVI/DGPU/DCT/8012/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, la Dirección de Control Territorial, adscrita a la Dirección General de Política Urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, informó lo que a la letra se transcribe:

"Derivado de la revisión de los archivos que obran en esta Dirección de Control Territorial se conoció que el predio referido cuenta con un Dictamen de Estudio de Impacto Urbano emitido el 20 de junio de 2022, al que le fue asignado el número DGPU/DGU.22/DEIU/031/2022, que en su Consideración Cuarta, Literal F, EN MATERIA DE DONACIÓN REGLAMENTARIA, establece la obligación para propietario del predio (INMUEBLES BANAMEX, S.A. de C.V.); del cumplimiento de la transmisión a título gratuito a favor de la Ciudad de México el dominio del 10% de la superficie total predio para reserva territorial, de conformidad con los artículos 64 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 80 Fracción I de su Reglamento.

Por otra parte, del oficio que se otorgó, así como de los documentales que se remite se observa la existencia de una nueva solicitud de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano para el mismo predio, superficie y proyecto de construcción, sin embargo, ha cambiado el solicitante, es decir, el propietario del predio, siendo ahora la moral denominada 'Banca Ve Por Más', S.A. IBM, Fiduciaria del FIDECOMISO Número 767, la que acredita con la Escritura Pública número 50,751 de fecha 08 de diciembre de 2021, de la Notaría Número 214 de la Ciudad de México, en la que se hizo constar la compraventa celebrada entre INMOBILIARIA BANAMEX, S.A. de C.V. y el Fideicomiso mencionado.

Atendiendo a los antecedentes citados, así como a la nueva solicitud de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano se emite opinión positiva a efecto de que, en el caso de emitirse un nuevo Dictamen de Estudio de Impacto Urbano Positivo, se sujete a la obra propietario del predio la moral 'Banca Ve Por Más', S.A. IBM, Fiduciaria del FIDECOMISO Número 767, al cumplimiento de la transmisión a título gratuito a favor de la Ciudad de México del dominio del 10% de la superficie total del predio ubicado calle Lago Alberto No. 421, Colonia Andhuac / Sección, Alcaldía Miguel Alemán, para reserva territorial, de conformidad con el artículo 80, fracciones V, VII y VIII, del

Av. Insurgentes No. 1322, Del Valle Centro,
Ciudad de México, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel. 55 5137 1100 ext. 2103

Página 17 de 26

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023
DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, quedara condicionada la emisión de la liberación de medidas de integración urbana y la autorización de uso y ocupación, hasta en tanto el cumplimiento de la obligación a que nos referimos sea formalizada ante esta Secretaría...

2) Por lo que para tal efecto deberá formalizar por escrito ante esta Secretaría, previo al Registro de la Manifestación de Construcción Tipo "C", el inicio de la transmisión a título gratuito del dominio del diez por ciento del área total del predio, para incorporarlo al patrimonio de la Ciudad de México, de conformidad con lo que establece el artículo 64, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (ambos vigentes para la Ciudad de México).

D. EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD

1) Implementar medidas para reducir el gasto de descarga sanitaria y pluvial, instalar muebles de bajo consumo y dispositivos ahorradores de agua, así como usar exclusivamente el agua tratada para riego de áreas verdes y estacionamientos.

E. EN MATERIA DE ENTORNO URBANO Y ALUMBRADO EN VÍA PÚBLICA

- 1) Reparar las banquetas y guarniciones que resulten dañadas, conforme al Artículo 191 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.
- 2) Diseñar, dotar e instalar alumbrado público que proporcione seguridad a los usuarios, trabajadores y transeúntes.

F. EN MATERIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN

1) El cumplimiento normativo durante el proceso de la obra hasta el inicio de operaciones queda bajo la estricta responsabilidad del Propietario del desarrollo o Apoderado General, de la Perita en Desarrollo Urbano, del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables correspondientes, con base a lo establecido en los artículos 107 y 110 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente; así como lo previsto en los artículos 35, 36 y 39 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.

2) El anteproyecto arquitectónico deberá dar cabal cumplimiento con todas y cada una de las condiciones establecidas en el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo Folio No. 14280-151ROER23 de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Dirección del Registro de Planes y Programas, adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

3) El proyecto arquitectónico deberá dar cabal cumplimiento con todas y cada una de condicionantes y restricciones establecidas en la Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con número de folio 264/2023, expedida el día 04 de mayo de 2023 por la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Amores No. 1322, Del Valle Centro,
Centro Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México,
Tel. 55 5130 2100, ext. 2100

Página 18 de 26

Ciudad Innovadora
y de Derechos



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

4) Durante la operación del proyecto, deberá respetar que la superficie de 698.94 m² proyectada como área para usos y servicios complementarios, en apego a lo estipulado por el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, **sea utilizada para uso exclusivo de los residentes del desarrollo.**

5) El proyecto arquitectónico **deberá dar cabal cumplimiento en todas y cada una de las partes establecidas e integradas en la Memoria Descriptiva del expediente del Estudio de Impacto Urbano**, así como en el Numeral 1.2 Estacionamientos de la Norma Técnica Complementaria para el proyecto Arquitectónico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 11 de julio de 2017; bajo la estricta responsabilidad del Apoderado General, de la Perita en Desarrollo Urbano, del Director Responsable de Obra y el (la) Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico.

6) La totalidad de los prototipos de vivienda deberán cumplir con los parámetros de Habitabilidad, Accesibilidad y Funcionamiento (Dimensiones y características de los Locales en las Edificaciones), que establecen el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico vigentes.

7) Deberá cumplir y dar total seguimiento a lo establecido en el oficio **S-34/SEDUVI/0146/2022** de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, donde fue asignado el folio de Registro: **AFVP2022-003**, bajo el Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado en la Ciudad de México.

8) **Cumplir con lo señalado en el Estudio de Mecánica de Suelos correspondiente**, el cual estará bajo la estricta responsabilidad del Director Responsable de Obra y del (la) Corresponsable en Seguridad Estructural, de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 fracciones I, IV y 39, fracción I, incisos a, b, c, d, e, f, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.

SÉPTIMA.

Con fundamento en los artículos 3, fracción XIX y 93, párrafo segundo de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 15 de julio de 2010, cuya última reforma fue publicada el 28 de marzo de 2023, se decreta que para la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y condiciones establecidas en el presente Dictamen el **C. Alonso Belmont Olmedo, Representante Legal de "Banco Ve Por Más", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, Fiduciaria del Fideicomiso número 767**, en conjunto con la D.A.H. Elsa Sarmiento Montiel, Perita en Desarrollo Urbano con número de Registro PDU-0436, deberán realizar lo siguiente:

1. Con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, el interesado deberá publicar en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México el contenido íntegro del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano Positivo dentro de los 15 días hábiles posteriores a su recepción. Asimismo, **dentro de los 30 días siguientes a la**

Notaría No. 1322, Del Valle Centro,
Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.
Tel. 55 5130 1100, ext. 2103

Página 18 de 26

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/0021 /2023

publicación, deberá ingresar ante esta Secretaría un ejemplar del original de la publicación para ser glosado al expediente.

En caso de no cumplir con la publicación el Dictamen del Estudio de Impacto Urbano Positivo, se extinguirá y no producirá efectos de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial. Para el caso en que se llevara a cabo la publicación, pero no se presente el original ante esta Secretaría, se prevendrá al interesado por única ocasión. En caso que no sea desahogada la prevención en tiempo y forma, se tendrá por no realizada la publicación, conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

- II. Presentar a esta Dirección General (en un plazo no mayor a 10 días hábiles), el **Programa de Cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana**, el cual establecerá la relación entre el avance de obra sujeta al Estudio de Impacto Urbano y la realización de los proyectos y/u obras correspondientes a todas las Medidas de Mitigación asentadas por esta y las demás Instancias competentes; conforme al artículo 99, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.
- III. Presentar a esta Dirección General, el **Registro de Manifestación de Construcción tipo "C", amparada por el Dictamen de Estudio de Impacto Urbano** para el predio evaluado, dentro de los 10 días posteriores a la presentación de dicho Registro de Manifestación de Construcción Tipo "C" ante la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- IV. Presentar a esta Dirección General, el **Comprobante de Pago de los aprovechamientos que establece el artículo 301, inciso b) del Código Fiscal de la Ciudad de México**, dentro de los 10 días posteriores a la presentación del Registro de Manifestación de Construcción Tipo "C" ante la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- V. Presentar a esta Dirección General, la **Autorización del Sistema Alternativo de Captación, Reutilización e Infiltración de Aguas Pluviales y Residuales**, emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en los 10 días posteriores a su obtención.
- VI. Presentar a esta Dirección General de Política Urbanística, la **Resolución Administrativa en Materia de Impacto Ambiental**, que contenga los parámetros constructivos del proyecto evaluado en el presente Dictamen, dentro de los 10 días posteriores a su obtención.
- VII. A partir de la recepción del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano y hasta la presentación del Aviso de Terminación de Obra en la Alcaldía Miguel Hidalgo, el Apoderado General y la Perita en Desarrollo Urbano presentarán ante esta Dirección General un **Informe Trimestral** sobre el estado del proyecto, avance de obra y cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones establecidas en el presente Dictamen, adjuntando la documentación que soporte su cumplimiento.

El Informe Trimestral deberá presentarse de forma impresa y digital CD o USB (formato .docx y .PDF), los cuales no prorrogan la vigencia del presente Dictamen, esto conforme a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, que a la letra señala:

Amores No. 1322, Calle Centro,
Benito Juárez, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 52 55 5330 2100 ext. 2103

Página 30 de 36

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEU/0021 /2023

Artículo 97. El interesado deberá rendir un informe al menos cada tres meses ante la Secretaría sobre el cumplimiento de las medidas de integración y condiciones impuestas en el dictamen de estudio de impacto urbano positivo o dictamen de impacto urbano ambiental positivo, los cuales deberán estar avalados por el Perito en Desarrollo Urbano que suscribió el estudio de impacto urbano dictaminado; en caso de incumplimiento, la Secretaría por conducto de la Dirección General de Administración Urbana notificará del incumplimiento al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y al Órgano Político Administrativo correspondiente, para que de ser procedente, inicie el procedimiento de verificación en el ámbito de su respectiva competencia.

Asimismo, sin la liberación de las Medidas de Integración Urbana emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Alcaldía Miguel Hidalgo no estará en condiciones de otorgar la Autorización de Uso y Ocupación del Inmueble, conforme lo dispuesto en los artículos 99 y 177 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, que a la letra señala:

Artículo 99. La Secretaría podrá emitir oficio de liberación de medidas de integración urbana, cuando éstas hayan sido realizadas, documentadas y validadas por las dependencias, y se concluya la transmisión o título protocola al Gobierno de la Ciudad de México del dominio del porcentaje de la superficie del terreno a que se refiere la Ley y el presente Reglamento.

En su caso, el interesado podrá proponer a la Secretaría un programa de cumplimiento de medidas de integración en donde se establezca la correspondencia entre el avance de la obra sujeta a estudio de impacto urbano y la realización de las obras correspondientes a las medidas de integración.

En esos casos, el interesado podrá solicitar la liberación de medidas de integración urbana por etapas, para realizar lo conducente ante el Órgano Político Administrativo, siempre y cuando existan en el expediente radicado en la Dirección General de Administración Urbana elementos que comprueben el estricto cumplimiento de dicho programa.

Artículo 177. Si la ejecución de una obra requiere de dictamen de impacto urbano o impacto urbano ambiental, el Órgano Político Administrativo no otorgará la autorización de uso y ocupación del proyecto hasta que la Secretaría emita el documento por el que se determine que las medidas de integración urbana impuestas en el dictamen de impacto urbano han sido cumplidas. Si del informe que emita la Secretaría se determina que no se ha dado cumplimiento a las medidas de integración urbana señaladas en el dictamen de estudio de impacto urbano, el Órgano Político Administrativo no podrá emitir la autorización de uso y ocupación del inmueble. El Órgano Político Administrativo no podrá emitir ningún tipo de permiso de operación o cualquier otro sin notificar a la Secretaría cuando haya sido objeto de un dictamen de impacto urbano.

OCTAVA. En el supuesto de solicitar la liberación de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones de manera parcial, deberá considerar lo estipulado en el artículo 65, párrafos segundo y sexto del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, el cual indica que:

en el caso de proyectos que requieran de Estudio de Impacto Urbano, cumplir con la totalidad de estudios, proyectos y obras establecidas en las medidas de integración contenidas en el Estudio de Impacto Urbano o las que se refiere el artículo 92 de la Ley, y el cumplimiento de la obligación que establece la fracción II del artículo 64 de la ley.

Para las manifestaciones de construcción tipo B y C, así como en los casos señalados en el artículo 37, fracción I de este Reglamento, la Administración otorgará la autorización de uso y ocupación cuando la construcción se haya

Amores No. 1322, Del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 55 5169 2100, ext. 1103

Página 21 de 25

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Table with multiple columns and rows, likely a table of contents or index, containing various numbers and text.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/0021 /2023

opregado a la manifiestada si autorizada, cumpliendo con los requerimientos de habitabilidad y seguridad establecidas en este Reglamento, y haya cumplido las condicionantes contenidas en el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, así como con la totalidad de estudios, proyectos y obras establecidas en las Medidas de Integración contenidas en el Estudio de Impacto Urbano a las que se refiere el artículo 32 de la Ley, y el cumplimiento de la obligación que establece la fracción III del artículo III del artículo 64 de la Ley".

NOVENA. En caso de **NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN URBANA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE DICTAMEN**, así como con los tiempos definidos en el **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN URBANA** y la presentación en tiempo y forma de los **INFORMES TRIMESTRALES**, se procederá a las sanciones aplicables a la Perita en Desarrollo Urbano, en términos de los artículos 178, 179 incisos a), b), c) y 180 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

De igual manera, en atención a lo señalado en el capítulo de **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES**, con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII, XIV y XIX, 4 fracción III, 7 fracciones I y XXVI, 63, 64 fracciones II y III, 93, 94 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; artículo 6, fracciones de la I a la X de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; de la Norma General de Ordenación 19, fracción II, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano; de los artículos 85, 86 inciso A), fracción III, 88 fracción I, 91, 92, 93 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 94 fracción I, 96, 97, 98, 106 fracción V, 107, 108, 109, 110 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 111 fracciones II y IV, 112 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; **el incumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones señaladas en el presente Dictamen, será motivo para iniciar el Procedimiento de extinción por propio derecho derivado de la naturaleza del acto administrativo**; esto con fundamento en el artículo 29 fracciones II, IV y VI de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

DÉCIMA. Cuando ocurra **sustitución de la Perita o Perito en Desarrollo Urbano**, se deberá levantar un Acta Administrativa ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, asentando los motivos y circunstancias por las cuales será sustituido o retirada la responsiva, así como el avance de la obra hasta ese momento. **La Administración ordenará la suspensión de la obra cuando no sean sustituidos en forma inmediata y no permitirá la reanudación hasta en tanto no se designe uno nuevo**, esto conforme al artículo 108 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano vigente, que establece lo que a la letra se transcribe:

"Artículo 108. El propietario podrá, si así lo requiere, sustituir durante el proceso de cualquier trámite a una vez dictaminado éste al Perito en Desarrollo Urbano que haya otorgado su responsiva, en los términos previstos en el artículo 106 de este Reglamento, debiendo de informar por escrito a la Secretaría, explicando los motivos de la sustitución, así como la designación de los nuevos profesionistas que asumirán la responsiva. Notificado lo anterior, la Secretaría asentará este hecho en el acta correspondiente, así como el alcance o estado que guarda el proceso de evaluación y la responsabilidad de cada Perito en Desarrollo Urbano, remitiendo copia de lo mismo a las áreas que por sus facultades deban de conocer. Si la sustitución de un Perito en Desarrollo Urbano fue motivada por el incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 110 del Reglamento, la Secretaría iniciará de oficio el procedimiento de revisión a su actuar, a efecto de determinar la sanción que, en su caso, correspondiera aplicar al perito".

América No. 1422, Del Norte Centro,
Benito Juárez, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel. 55 5370 1100, ext. 2103

Página 22 de 26

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

Asimismo, con base en el artículo 109 del Reglamento de la Ley antes referida, se indica que:

"...el Permiso en Desarrollo Urbano podrá retirarse la responsiva otorgada durante el proceso de cualquier trámite a una vez dictaminado éste, debiendo expresar por escrito ante la Secretaría los motivos y fundamento del retiro; su escrito deberá ratificarlo el día y hora que para el efecto se señale. Se asentará en el acto correspondiente, además de este hecho, el estado que guarde el trámite respectivo..."

Con base en los **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES** asentadas en el presente Dictamen de Estudio de Impacto Urbano y con fundamento en el artículo 154, fracción XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los artículos 93 de la Ley de Desarrollo Urbano y 94 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (vigentes para la Ciudad de México), esta Dirección General de Política Urbanística en el siguiente sentido:

RESUELVE

PRIMERO. SE EMITE DICTAMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO URBANO POSITIVO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "LAGO ALBERTO 411", CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE USOS MIXTOS (HABITACIONAL, OFICINAS Y COMERCIO), SOBRE UN PREDIO DE 7,935.23 M², EL CUAL CONTARÁ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE 95,106.57M², DE LOS CUALES 55,208.13 M² SE ENCONTRARÁN SOBRE NIVEL DE BANQUETA Y 39,898.44 M² DEBAJO DE LA MISMA. SE TENDRÁ UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE DE 4,919.62 M² Y UN ÁREA LIBRE MÍNIMA DE 3,015.61 M², EQUIVALENTES AL 61.99% Y 38.01% DEL TERRENO RESPECTIVAMENTE. SE PROPORCIONARÁN 1,401 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y 423 CAJONES PARA BICICLETAS, DISTRIBUIDOS EN 5 SÓTANOS (MÁS LA PLANTA DE CISTERNAS Y CUARTO DE MÁQUINAS). LO ANTERIOR SE COMPRENDE DENTRO DE 2 TORRES: LA TORRE 1 ALBERGARÁ 340 VIVIENDAS Y COMERCIO EN 26 NIVELES S.N.B., LOS CUALES LOS CUALES SE CONTABILIZARÁN COMO 28 YA QUE LA PLANTA BAJA Y EL NIVEL 26 SUPERAN LA ALTURA DE ENTREPISO PERMITIDA; ALCANZANDO UNA ALTURA MÁXIMA DE 94.50 METROS A NIVEL DE PISO TERMINADO EN AZOTEA MÁS LOS CUARTOS DE MÁQUINAS Y BOMBAS, ASÍ COMO EL SOBREPASO DE ELEVADORES. LA TORRE 2 ESTARÁ DESTINADA PARA EL USO DE OFICINAS Y COMERCIO EN 13 NIVELES S.N.B., CUYA ALTURA SERÁ DE 57.00 METROS AL NIVEL DE PISO TERMINADO EN AZOTEA MÁS LOS CUARTOS DE MÁQUINAS Y BOMBAS, ASÍ COMO EL SOBREPASO DE ELEVADORES. TODO LO ANTERIOR PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE LAGO ALBERTO NÚMERO 411, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. El presente Dictamen no constituye autorización, licencia o permiso, sino únicamente es el resultado de la evaluación técnico-jurídica emitida por esta autoridad, respecto del Estudio de Impacto Urbano sometido a su análisis, cuyo objeto es evaluar y dictaminar las posibles influencias o alteraciones negativas causadas al entorno urbano por la obra privada en el área donde se pretende realizar, con el fin de establecer las medidas adecuadas para la integración que mitigue y compense el impacto urbano. Por lo tanto, en estricto acatamiento a las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de desarrollo urbano y construcciones, así como de los elementos y requisitos de validez de todo acto administrativo,

Amores No. 1322, del Valle Centro,
Rego Juárez C.P. 03300, Ciudad de México,
Tel. 55 5130 2100, ext. 2103

Página 23 de 26



ESTADO	FECHA	USUARIO	ACCIONES
1	10/30/2023	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	REVISIÓN
2	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
3	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
4	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
5	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
6	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
7	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
8	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
9	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
10	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
11	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
12	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
13	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
14	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
15	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
16	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
17	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
18	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
19	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
20	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
21	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
22	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
23	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
24	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
25	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
26	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
27	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
28	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
29	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
30	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
31	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
32	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
33	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
34	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
35	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
36	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
37	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
38	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
39	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
40	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
41	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN
42	10/30/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA	REVISIÓN



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/ 0021 /2023

deberá cumplirse con las Medidas de Integración Urbana y Condiciones establecidas en las consideraciones que anteceden.

- TERCERO.** El Propietario del desarrollo o quien legalmente lo represente, conjuntamente con la D.A.H. Elsa Sarmiento Montiel, Perita en Desarrollo Urbano con número de registro PDU-436, están obligados a cumplir con las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de desarrollo urbano y construcciones que le atañen, así como de los elementos y requisitos de validez de todo acto administrativo. De igual manera, deberá cumplir con la totalidad de las Medidas de Integración Urbana y Condicionantes establecidas en las CONSIDERACIONES SÉPTIMA, OCTAVA y NOVENA; de lo contrario, será acreedor a las sanciones estipuladas en la CONSIDERACIÓN DÉCIMA.
- CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección General de Política Urbanística, únicamente emitirá oficio de liberación total de las Medidas de Integración Urbana, cuando:
- a) Se acredite el cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas en el Convenio de Concertación para acreditar la integración al Sistema de Actuación por Cooperación "Granadas" de fecha 25 de octubre de 2022.
 - b) Se presente la totalidad de la documentación que permita validar la realización de las obras de reforzamiento y demás condicionantes señaladas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en materia de Agua y Drenaje.
 - c) El expediente de seguimiento y cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana que esta Dirección General integre se encuentre vigente, a través de las Revalidaciones al Dictamen de Estudio de Impacto Urbano o del Registro de Manifestación de Construcción tipo "C", que se tramite ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano o ante la Alcaldía Miguel Hidalgo, según sea el caso. El documento correspondiente que ampare la vigencia deberá presentarse a esta Secretaría en un plazo de 10 días posteriores a su obtención.
 - d) Se cumpla cabalmente con los tiempos establecidos en el Programa de Cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana, conforme a lo referido en la Consideración SÉPTIMA, fracción II del presente Dictamen.
- QUINTO.** Con fundamento en la normatividad aplicable y con base en sus atribuciones, la Dirección General de Política Urbanística, se reserva el derecho para evaluar nuevamente en materia de impacto urbano, si por caso fortuito o fuerza mayor llegaran a presentarse causas imputables al Impacto Urbano no previstas en el Estudio presentado, requiriendo al **C. Alonso Belmont Olmedo, Representante Legal de "Banco Ve Por Más", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, Fiduciaria del Fideicomiso número 767**, o a través de quien legalmente la represente, la información adicional necesaria.
- SEXTO.** Este Dictamen se otorga sin perjuicio de que el **C. Alonso Belmont Olmedo, Representante Legal de "Banco Ve Por Más", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por**

* Amores No. 2100, Del Valle Centro,
Bosque Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel: 55 5135 7100, ext. 2103.

Página 34 de 36

CUIDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 275.1 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/0021 /2023

Más, Fiduciaria del Fideicomiso número 767, o a través de quien legalmente lo represente, trámite y en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, manifestaciones, permisos y similares que se requieran para la realización del proyecto, operación u otras fases, cuando así lo consideren las áreas adscritas a la Secretaría, con base a las Leyes y Reglamentos que correspondan aplicar.

SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Política Urbanística y en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos (en el marco de sus atribuciones), realizarán el análisis correspondiente cuando por cualquier causa no se lleven a cabo las actividades proyectadas en los términos del presente Dictamen, ni tampoco se haya cumplido con las Medidas de Integración Urbana y Condiciones en las formas indicadas. En su caso, se procederá a dar vista al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y a la Alcaldía Miguel Hidalgo para que en el ámbito de sus atribuciones, se verifiquen y evalúen las causas y consecuencias del incumplimiento, con la finalidad de imponer al **C. Alonso Belmont Olmedo, Representante Legal de "Banco Ve Por Más", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Fiduciaria del Fideicomiso número 767**, o a través de quien legalmente lo represente, las sanciones administrativas que correspondan, sin perjuicio del cualquier otra sanción que proceda, así como estará obligado a reparar los daños que por tal motivo se hubieran causado.

OCTAVO. Conforme al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, el presente Dictamen tendrá una **vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su notificación**, con excepción del Dictamen expedido de acuerdo al artículo 88 Bis de dicho ordenamiento normativo (Dictamen de Estudio de Impacto Urbano para construcciones destinadas a vivienda de interés social, popular o desarrollada en el marco de programas del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México). Si el anteproyecto no hubiera sido modificado y no hubiera cambiado la situación del entorno urbano de la zona en donde se pretenda ubicar, **la Secretaría podrá registrar la revalidación del Dictamen por dos años más, hasta en dos ocasiones.**

El propietario podrá presentar el Aviso de Revalidación o solicitar la Modificación del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano ante el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría, dentro de los 30 días previos a la conclusión de la vigencia del presente Dictamen.

En caso de haberse efectuado el **Registro de Manifestación de Construcción al amparo del presente Dictamen de Estudio de Impacto Urbano Positivo**, éste último adquirirá la **vigencia de dicho registro**, toda vez que se ejercieron los derechos correspondientes por la superficie del proyecto al haber realizado el pago de derechos y aprovechamientos conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENO. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de inconformidad, el cual se debe interponer dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente, ante el superior jerárquico del firmante, o bien, dentro del mismo plazo el juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; de acuerdo con los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Amoroso No. 1122, del Valle Centro,
Repetto Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel. 55 5130 7100, ext. 2103

Página 25 de 26

CUIDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



SEDUVI/DGPU/ 2751 /2023

DGPU/DGU.23/DEIU/0021 /2023

DÉCIMO. Hágase de conocimiento de las instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México que intervienen directa e indirectamente en la emisión y seguimiento del presente Dictamen, a efecto de que en términos de lo dispuesto en el artículo 93, párrafo segundo de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, se sirvan verificar e informar en auxilio de esta Secretaría el cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones determinadas en este acto administrativo.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. EMMANUEL ALEJANDRO LEÓN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA

En nombre y representación, acepto los términos, Medidas de Integración Urbana así como las Condicionantes establecidas en el presente Dictamen y me obligo a darles cabal cumplimiento.

- C.C.P.** **MTRO. CARLOS ALBERTO VILLOA PÉREZ** - SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. Para conocimiento.
LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA - ALCALDE DE MISUEL HIDALGO. Para conocimiento y seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones.
MTRO. ANDRÉS LAJOUS LÓPEZ - SECRETARIO DE FOMENTOS. Para conocimiento y seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones.
ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS - SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL. Para conocimiento y seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones.
DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES - COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Para conocimiento y seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones.
MTRO. EMIGDIO ROSA MÁRQUEZ - DIRECTOR GENERAL DEL ORDENAMIENTO URBANO. SEDUVI. Para conocimiento y seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones.
LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA - DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL - SEDENA. Para conocimiento.
ING. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ LÓPEZ - DIRECTOR DEL REGISTRO DE PLANES Y PROGRAMAS. SEDUVI. Para conocimiento.
LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CASTILLO - DIRECTOR DE GESTIÓN URBANÍSTICA - SEDUVI. Para su archivo en el expediente y seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones.

Expediente: 2023-121BEAL23, consecutivo 031/DGU/2023

SUPERVISÓ	REVISÓ	ELABORÓ
LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CASTILLO	ING. MANUEL FACHA HERNÁNDEZ	ARQ. OSCAR OSORIO GARCÍA MARRUJA

Amores No. 1322, Del Valle Centro,
Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México,
TEL 55 5130 2100, ext. 2103

Página 26 de 26

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Responsable de la publicación: Arq. Alonso Belmont.

FECHA	USUARIO	ACCIONES
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Publicación
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Revisión
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Supervisión
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Eliminación
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Actualización
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Comentarios
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Historial
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Exportación
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Importación
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Permisos
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Roles
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Usuarios
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Grupos
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Perfiles
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Plantillas
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Temas
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Idiomas
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Localización
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Seguridad
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Privacidad
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Auditoría
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Soporte
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Reportes
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de sistema
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de usuario
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de rol
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de perfil
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de idioma
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de localización
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de seguridad
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de privacidad
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de auditoría
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de soporte
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de reportes
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de sistema de configuración
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de sistema de usuario
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de sistema de rol
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de sistema de perfil
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de sistema de idioma
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de sistema de localización
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de sistema de seguridad
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de sistema de privacidad
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de sistema de auditoría
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de sistema de soporte
2023-10-30 02:30:15	ALONSO BELMONT	Configuración de sistema de reportes

#Seguridad

Fábrica de drogas

Después de que durante años Nuevo León se caracterizó por ser un lugar de trasiego de estupefacientes, la entidad se está convirtiendo poco a poco en un centro de manufactura y consumo de estas sustancias, lo que deriva en una situación complicada de seguridad

POR JESÚS PADILLA

jesus.padilla@reporteindigo.com

Nuevo León avanza rápidamente en la producción de drogas sintéticas. El aseguramiento de laboratorios clandestinos por autoridades federales refleja la fabricación y comercialización de fentanilo, cocaína y anfetamina, entre otras, en la zona.

La entidad pasó a ser una zona de trasiego de droga, con destino final a la frontera sur de Estados Unidos, a experimentar la producción de otros estupefacientes sintéticos.

Mientras que la preocupación principal del Departamento de Justicia de Estados Unidos es la fabricación de fentanilo, en Nuevo León, la clase política está más preocupada en continuar en un pleito entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, que en atender la amenaza de la fabricación de drogas.

El aseguramiento de laboratorios de fabricación de drogas en la zona rural y la periferia, así como el decomiso de 63 kilos de esta droga, así como de opioides sintéticos, no ha sido suficiente para enfocar toda la atención a este problema.

Hoy, la presencia del fentanilo es la mayor amenaza para los newleoneses, una droga mortal y más adictiva que podría,

a corto plazo, convertirse en un problema de salud pública y un verdadero reto para la titular de la Secretaría de Salud, a cargo de Alma Rosa Marroquín.

La Fiscalía General de la República (FGR) aseguró en la entidad, el pasado 22 de octubre, un laboratorio clandestino en donde se elaboraban drogas sintéticas, en el municipio de Salinas Victoria, a cargo del alcalde, Raúl Cantú de la Garza.

El comunicado FGR DPE/3229/2023 revela que en el interior del laboratorio se localizaron 41 costales, 20 contenedores metálicos, así como siete estructuras tipo tanque; todos contenían sustancias químicas diversas y sustancias cristalinas.

Esta acción federal se concretó por el aseguramiento de un kilo de metanfetamina por parte de elementos de la Policía Federal Ministerial (PFM) de la Agencia de Investigación Criminal (AIC).

El diputado local del Partido Revolucionario Institucional, Javier Caballero, consideró que este aseguramiento debería poner en alerta a las autoridades federales, estatales y municipales para impulsar una mayor coordinación y combatir la producción de drogas.

“Son factores que se suman a la ecuación complicada de seguridad pública, quizás se encontraban en otros estados donde

puvieran estar llevando este tipo de operaciones, lo preocupante es que pierdan en el medio de establecerse en Nuevo León.

“Aplaudimos que se haya desarticulado, pero, también, es una señal de alerta que no es momento de relajarnos y bueno, lejos de estar pensando en otras aspiraciones, creo que se debe concentrar en Nuevo León”, dijo Caballero a *Reporte Indigo*.

El Departamento de Justicia de Estados Unidos apunta a que los cárteles de la droga responsables de la entrada de fentanilo a Estados Unidos son el de Sinaloa y Jalisco, quienes trabajan con empresas químicas con sede en China para obtener sus materias primas, sustancias químicas llamadas precursores.

La DEA está apuntando activamente a todos los aspectos de la cadena de suministro global de fentanilo.

El laboratorio de gran escala

En 2019, la Fiscalía General de la República desmanteló un laboratorio clandestino de gran escala en el que se fabricaba fentanilo, un centro de operaciones que se encontraba bajo la fachada de la empresa Ampex



Chemicals.

Estas instalaciones fueron localizadas en el Parque Industrial Ciudad Mitras y la Colonia Pedregal La Silla, en el municipio de García, al poniente de la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM).

“Se encontraron instrumentos, maquinaria, sustancias químicas, una barra, cuadernos con anotaciones en la materia y un refrigerador, así como otros espacios donde se ubicaban tambos, cajas, frascos y anaqueles.

“Fue detenido Guadalupe ‘A’, quien quedó a disposición de la autoridad jurisdiccional por su probable responsabilidad en la comisión del delito de contra la salud, en la modalidad de producción de los precursores químicos del fentanilo”, se menciona en el comunicado FGR 294/19

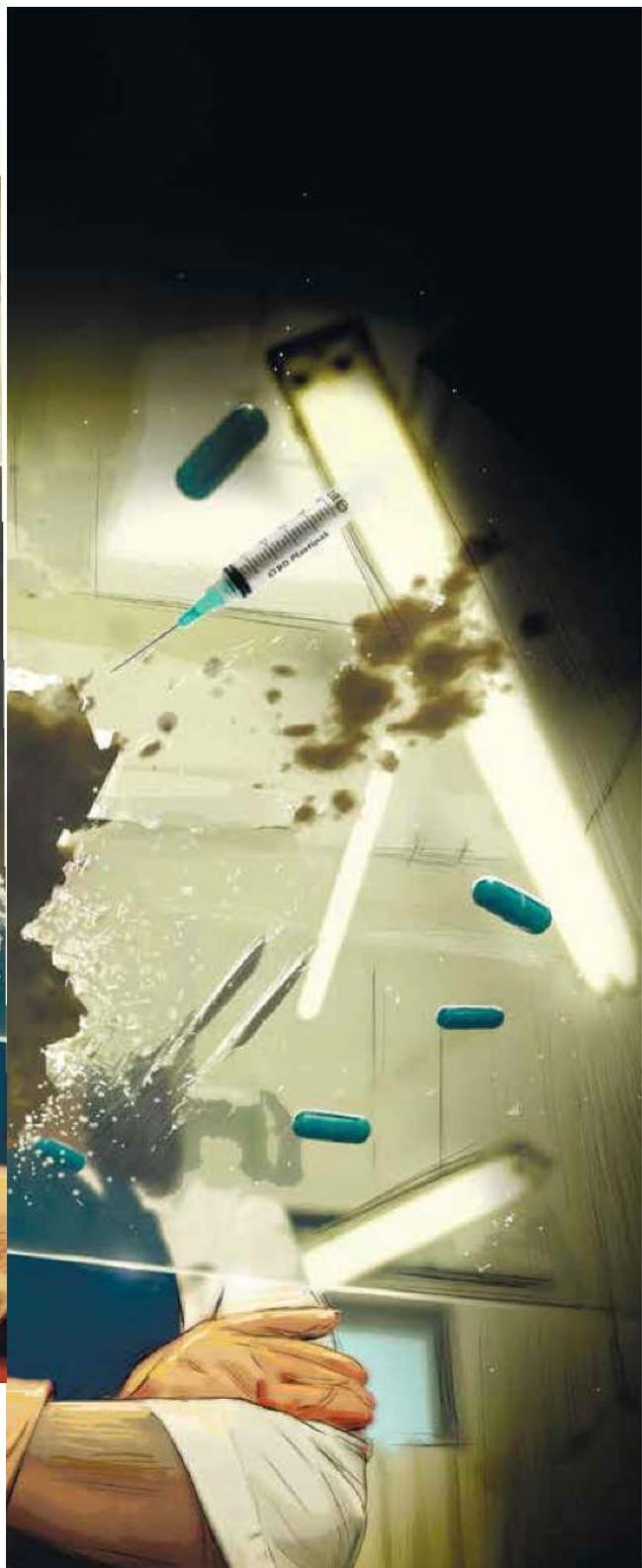
En noviembre del 2022, personal de Fiscalía Especializada de Control Regional (FECOR) con sede en Nuevo León, desmanteló un laboratorio clandestino donde se fabricaba drogas en el municipio de Santiago, se informó a través de un comunicado de la Fiscalía General de Justicia.

Elementos de la Policía Federal Ministerial (PFM) y de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) lograron asegurar drogas como cocaína y anfetamina, tras obtener una orden de cateo ejecutada en el inmueble ubicado sobre la carretera La Cortina, a la altura del ejido San Jorge.

Específicamente, en el lugar se confiscó un total de 34 kilos 534 gramos 700 miligramos de cocaína en polvo y cuatro kilos 913 gramos 400 miligramos de anfetamina.

El aseguramiento, cada vez más frecuente, de laboratorios de fabricación de drogas, así como el decomiso de 63 kilos de esta droga, así como de opioides sintéticos, demuestra que la fabricación de drogas llegó a Nuevo León





Pepe Grillo



Las mujeres lo complicaron

Morena pospuso la fecha para dar a conocer los nombres de sus candidatas y candidatos para las 8 gubernaturas y la jefatura de Gobierno de la CDMX. No la retrasó un día o 48 horas. Nada de eso, la pasó de este lunes 30 de octubre al viernes 10 de noviembre, lo que es muchísimo tiempo.

Las encuestas ya están levantadas pero el dirigente de Morena, Mario Delgado, reconoció que tienen problema para “procesarlas”. Parte de la complicación, lo dijo Mario, es la cuota de género que ordenó el INE, que supone nominar a 5 mujeres para, lo que se según se ve, no estaban preparados.

Para la nueva fecha faltan once días, tiempo más que suficiente incluso para hacer otras encuestas en las entidades en las que irán mujeres.

Encontrar mujeres con posibilidades de triunfo es la primera parte del problema; la segunda, y más complicada, es qué hacer con los varones sacrificados para que no haya rupturas.

Duelo de narrativas

La 4T en pleno, desde el presidente hasta su pluma más humilde, tiene el compromiso de que se imponga la narrativa de que el gobierno de López Obrador está haciendo un trabajo impecable en Acapulco.

Integrantes del gabinete, gobernadores, legisladores, dirigentes partidistas y voceros están volcados sobre las redes sociales asegurando que el gobierno no se equivocó, y que el jeep militar sumido en el fango fue una ilusión óptica colectiva.

Hay un objetivo doble: controlar el proceso de entrega de ayudas para que el gobierno morenista aparezca como único benefactor y, claro, traducir la ayuda en votos para Morena. ¿Lealtad por despensas?

Ellos aseguran que la oposición y sus aliados en los medios quieren lucrar políticamente con la tragedia. La oposición y la prensa crítica asegura que los que intentan lucrar son los morenistas. ¿Qué narrativa se impondrá?

Lo importante en este drama es la opinión de la gente de Acapulco. El resto, literalmente, es grilla.

Cienfuegos, las lecciones

El general Salvador Cienfuegos rompió el silencio y habló por primera vez largo y tendido sobre su captura en Estados Unidos, acusado por la DEA de proteger narcos.

El episodio dejó varias lecciones que vale la pena conservar. La primera es que el Ejército es único e indivisible. El Ejército de hoy es el mismo de Felipe Calderón y de Peña Nieto. Ellos, los militares no hacen diferencia por sexenios porque saben que los políticos son aves de paso y ellos se quedan. Cambian de posición, unos suben, otros bajan, pero ahí están todos.

La segunda lección es que, en efecto, una de las aspiraciones centrales del Tío Sam es tener en un puño a los Ejércitos de la región. Con algunos lo consiguen sin resistencia y con otros no.

La tercera lección es que la DEA, al igual que las otras agencias del gobierno de Estados Unidos, tiene una agenda política que incluso define su combate a los verdaderos narcos dentro y fuera de su país.

El desempeño controvertido de la DEA hace posible que en todos los condados en esa enorme nación haya una variada oferta de narcóticos.

Puebla, ir con todo

Por el peso de su padrón electoral y su aportación al desarrollo nacional, Puebla es una de las gubernaturas claves que estarán en juego el año próximo.

La dirigencia nacional de Morena no tiene margen de error. La oposición ya perfiló a su candidato, Eduardo Rivera, alcalde de la ciudad capital, que es una carta fuerte, por lo que Morena tiene que ir con quien, según los sondeos, lo pueda vencer. Ese es, dicen allá, Alejandro Armenta, por su alto grado de conocimiento y aceptación en la entidad.

Entre las mujeres de Morena se destacan Olivia Salomón y Claudia Rive-

ra, pero ninguna de las dos la tiene segura frente a Rivera y ya no hay tiempo suficiente para que crezcan.

Morena estará estos días valorando fortalezas y debilidades de los aspirantes. Las encuestas realizadas ya arrojan los primeros resultados, pero falta la decisión por género. No hay en Puebla espacio para tomar riesgos, sobre todo si tienen un candidato ganador.

pepegrillo@cronica.com.mx



EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 8° DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR, EXP. No. 1158/2022, SECRETARÍA "B".

C. ESTELA GONZÁLEZ PASTELIN

En los autos del expediente 1158/2022, del índice del Juzgado Octavo de Proceso Oral Familiar, relativos al Juicio Oral Familiar de NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por la señora LUCÍA LINARES PÉREZ en contra de ESTELA GONZÁLEZ PASTELIN, ordenándose mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, emplazar al demandado ESTELA GONZÁLEZ PASTELIN, reservándose la admisión de las pruebas de la parte actora a la segunda fase de la audiencia preliminar, y toda vez que no se logró el emplazamiento en el domicilio que para tal efecto proporcionaron la parte actora, el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de Movilidad, se ordena su emplazamiento por medio edictos, mismo que deberá ser publicado por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario de México, para que comparezca al Local de este Juzgado y conteste la demanda en el término de CUARENTA DÍAS, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Jurisdicción de este Juzgado, se hace del conocimiento del demandado que quedan a su disposición las copias simples de traslado del escrito de demanda, y los documentos exhibidos como base de la acción en este Juzgado."

**CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE AGOSTO DE 2023.
LA C. SECRETARIA JUDICIAL "B"
ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO ORAL
FAMILIAR.
LICENCIADA ERICKA ALEJANDRA SÁNCHEZ
DE LUNA.
RÚBRICA.**



#GUANAJUATO

PARIDAD DE GÉNERO PODRÍA AYUDAR A ANTARES VÁZQUEZ

LA SENADORA MORENISTA CONFÍA EN GANAR LAS ENCUESTAS DE SU PARTIDO EL 10 DE NOVIEMBRE

GUILLERMO
DOMÍNGUEZ
ESTADOS@
ELHERALDODE
MEXICO.COM

La paridad de género será un factor clave para las elecciones de 2024, debido a que el Instituto Nacional Electoral (INE) ordenó a los partidos postular a cinco mujeres y cuatro hombres para las nueve gubernaturas en pugna, indicó la senadora Antares Vázquez, aspirante a la Coordinación de Defensa de la 4T en Guanajuato.

Comentó que el estudio de opinión que realiza Morena no solamente contempla el conocimiento de los aspirantes, sino que además cuestiona a la militancia sobre los valores y atributos que percibe en cada uno de los aspirantes.

Esto, aseguró, la beneficiaría y le permitiría inclusive sobrepasar a Ricardo Sheffield en los estudios de opinión.

"Mi labor frente al servicio será relevante para que la ciudadanía tome una decisión", expuso en entrevista con Mario Maldonado en **Heraldo TV**.

El conocimiento que hay de Vázquez Alatorre y de Ricardo Sheffield, de acuerdo con la encuesta de **Heraldo Media Group / Poligrama**, no es tan distante. En dicha encuesta, Sheffield tiene 38.2 por ciento de las preferencias, seguido por Vázquez, con 21.3 por ciento.

Por otro lado, la Comisión de Elecciones de Morena informó que los resultados de las encuestas se darán a conocer el próximo 10 de noviembre.

En otra entrevista con Alejandro Sánchez para el *Informativo Fin de Semana* de **Heraldo Media Group**, la senadora Antares Vázquez dijo que esta decisión los tomó por sorpresa, pues ya tenían todos los preparativos para estar en la Ciudad de México el lunes 30 de octubre. 📍



MUJERES PARTICIPAN EN LA ENCUESTA.



POR CIENTO DE PREFERENCIAS TIENE VÁZQUEZ.





NO ESPERÁBAMOS QUE MORENA POSPUSIERA LOS RESULTADOS PARA EL PRÓXIMO 10 DE NOVIEMBRE.

ANTARES VÁZQUEZ
ASIRANTE A COORDINADORA DE LA 4T

PERFIL POLÍTICO

- 1 • La senadora se ve bien posicionada y confía en su trayectoria pública.
- 2 • Asegura que la gente la conoce porque recorre todas las zonas.
- 3 • Confía en que Morena puede hacer frente al PAN en Guanajuato.

RUTA 2024



POSTURA | • Estoy en este proyecto por convicción, no por ambición personal: Vázquez





En México, la inclusión de mujeres en los espacios públicos de toma de decisiones se ha logrado tras una larga y ardua lucha y, hoy, nuestro país es el único del mundo que ha establecido en su Constitución el principio de paridad total, es decir, que la mitad de todos los cargos públicos deben ser ocupados por hombres y mujeres en un porcentaje igualitario.



Esta reforma aprobada en 2019 fue el culmen de una serie de cambios legislativos que se fueron realizando desde 1993, cuando se estableció la primera acción afirmativa para promover de manera opcional la postulación de candidatas al Congreso de la Unión en, al menos, un 30 por ciento. Luego, la cuota fue de 40% de forma obligatoria para terminar en un 50% a todos los cargos públicos en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), en los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y en los organismos autónomos.

La primera institución en alcanzar la paridad fue el Poder Legislativo, cuando en 2018, tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados, se eligieron prácticamente la mitad de mujeres y la mitad de hombres, para 2021, en la elección de diputados federales, la paridad se cumplió de manera exacta. Esto se ha ido replicando en los gabinetes de los gobiernos estatales y municipales, ayuntamientos, congresos de los estados, el Poder Judicial y los organismos autónomos como el INE y el Inai, que actualmente son dirigidos por mujeres, igual

que, por segunda vez en la historia, las dos cámaras del Congreso de la Unión. Además, las dos grandes coaliciones electorales de nuestro país postularán mujeres como candidatas a la Presidencia de la República de entre las cuales, muy seguramente, saldrá la primera presidenta de México.

A cuatro de la reforma constitucional de paridad total y a tres elecciones en las que se han renovado gubernaturas, aún hay una diferencia importante, ya que de 32 estados

tenemos apenas 9 gobernadoras. Cabe recordar que desde la elección de la primera gobernadora en Colima, en 1979 y hasta 2020, es decir, en 41 años, en México sólo fueron electas siete gobernadoras y entraron en funciones dos interinas.

En este contexto es que, de cara al proceso electoral de 2024, el INE aprobó dos acuerdos muy relevantes para concretar la paridad total entre mujeres y hombres que ocuparán cargos de elección popular, particularmente en las gubernaturas.

El primer acuerdo establece que los partidos deberán postular al menos cinco mujeres candidatas a las nueve gubernaturas que se



jugarán el año que entra, lo cual implica un reto importante para las formaciones políticas porque, como ya lo han reconocido, por ejemplo, los dirigentes de Morena, esta medida dejará fuera de la contienda a algunos hombres que pudieran ser los más competitivos en sus estados. Hay que reconocer que las acciones afirmativas han dejado a muchos hombres en el camino, pero que, de otra forma, los derechos político-electorales de las mujeres no estarían garantizados en nuestro país, como no lo están en la mayoría de los países.

El otro acuerdo aprobado por el INE establece la obligación de los partidos de otorgar a las mujeres al menos 50% del financiamiento público con el que cuenten para las actividades de campaña, y el mismo porcentaje mínimo del acceso a los tiempos en radio y televisión en periodo electoral.



Es de celebrarse que las dos grandes alianzas de partidos, el PAN, PRI, y PRD, así como Morena, PVEM y PT, acompañen el acuerdo (ayer venció el plazo para impugnarlo) y que cada vez haya una mayor comprensión de que emparejar la cancha entre mujeres y hombres en el campo de la política no hace más que fortalecer nuestra democracia.



Politóloga e internacionalista



#PARTIDODELTRABAJO

IMPUGNA FALLO SOBRE LA PARIDAD

INTERPONE RECURSO
ANTE EL TRIBUNAL
ELECTORAL PARA ECHAR
ABAJO POSTULACIÓN DE
5 MUJERES Y 4 HOMBRES

RUTA 2024

MISAEL
ZAVALA

El Partido del Trabajo (PT) a nivel nacional presentó un juicio contra el acuerdo de la paridad de género, en el que se dejaran cinco candidaturas a gubernaturas para mujeres y cuatro para hombres.

El partido de la estrella acudió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a interponer un juicio contra la omisión de la consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei Zavala, y de la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE "de atender solicitud de elaboración de acuerdo de no aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General", por el cual se busca garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas de los estados y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.

La magistrada Janine Otálora Malassis será quien revise el caso, según documentos a los que tuvo acceso **El Heraldo de México**.

"Oficio recibido en la oficialía de partes de su órgano jurisdiccional mediante el cual la directora de instrucción de la dirección jurídica adscrito a la Secretaría Ejecutiva del

Instituto Nacional Electoral, remite el expediente integrado con motivo de la demanda presentada por Silvano Garay en representación del PT para interponer recurso de apelación", indica el documento.

La impugnación se dirige a los procesos electorales locales 2023-2024 en los que participen los partidos políticos, ya sea de manera individual, o candidatura común.

La semana pasada, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) corrigió un acuerdo para garantizar la paridad de género en las nueve candidaturas a gobernadores y jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, donde los partidos políticos deberán postular al menos a cinco mujeres y a cuatro hombres.

El INE aprobó que antes del inicio de las precampañas en cada entidad federativa, los partidos políticos deberán informar sobre las candidaturas que postularán.

A partir del proceso electoral 2020 se ha obligado a los partidos políticos a postular candidatas en las gubernaturas, por ejemplo, en ese año se ordenó postular a siete en las 15 gubernaturas, mientras que el año siguiente se volvió a emitir para seis gubernaturas, tres para

mujeres y tres para hombres.

Con ese acuerdo, el INE busca atajar las desigualdades que impiden a las mujeres acceder a oportunidades y al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.

La determinación del INE se sustenta en la obligatoriedad del principio constitucional de paridad en todo y con ello se busca solventar algunas omisiones legislativas existentes a nivel local.

Los partidos políticos definirán en qué entidades habrán de postular candidaturas de mujeres y hombres privilegiando su participación en entidades de mayor competitividad.



FEMENINO, 52% DEL PADRÓN

La Consejera Presidenta del Instituto Nacional Electoral, Guadalupe Taddei, informó que las mujeres componen más de la mitad del Padrón Electoral, así como de la Lista Nominal de Electores, con 52%.

Desde la Universidad de Sonora, Taddei subrayó que el hecho de que las mujeres puedan votar y ser electas significa que están inmersas en la vida política del país y que tienen altas posibilidades de participar en los procesos electorales para que sean electas mediante el voto popular.

Lograr que cada vez más mujeres estén en cargos de toma de decisiones, enfatizó, implica constancia, voluntad, respeto, sororidad y decisión de vida para poder resistir los embates que la propia burocracia y el servicio público generan por sí mismos. 

SIGUE DOMINIO

23

GOBERNADORES HOMBRES HAY EN LA ACTUALIDAD.

7

MANDATARIAS, ENGA- BEZAN SUS ENTIDADES.

2

MUJERES BUSCAN LA PRESIDENCIA DEL PAÍS.

14

MILLONES DE CREDENCIALES, EN TRÁMITE.



EL TRABAJO QUE EL INSTITUTO REALIZA ES PARA QUE CADA UNO ACUDAMOS EL DÍA DE LA JORNADA.

GUADALUPE TADDEI
PRESIDENTA DEL INE

QUEDANA DEBER...

- 1 • La mayoría de las entidades no han cumplido con legislar en torno a la paridad de género.
- 2 • Desde 2020 se ha obligado a partidos políticos a garantizar la paridad de género.
- 3 • También se reitera a los partidos sus obligaciones conforme a la ley que los regula.
- 4 • En el INE existen proyectos y programas a cargo de mujeres para impulsar la participación.
- 5 • La meta es lograr que cada vez más mujeres estén en cargos de toma de decisiones.





AVANCES | • El Consejo General del INE aprobó el diseño y el contenido de los elementos que conformarán el Paquete Electoral Postal.



INDICADOR POLÍTICO

OTIS: NEGLIGENCIA DE GOBERNADORA SALGADO Y NULIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL



CARLOS RAMÍREZ

Las seis de la tarde del martes 24 de octubre, la gobernadora Evelyn Salgado Pineda había **confirmado** su presencia en la inauguración del Congreso de la Cámara Minera en el Fórum Mundo Imperial, situado, en la **zona zero** hotelera **amenazada** por el huracán Otis. La inminencia **destructiva** del meteoro estaba en lluvias y vientos en las calles y sobre todo en las **alertas** en Estadios Unidos, pero nadie del sector oficial mexicano previno de lo que **venía**.

Sin embargo, la mandataria estatal **no** apareció en el salón de sesiones y un representante del Gobierno de Guerrero anunció que la gobernadora Salgado **no** estaría presente en el evento por razones de seguridad porque se avecinaba un gran huracán y ella había salido de Acapulco por razones de seguridad. Aún en esas circunstancias, **ninguna** autoridad del gobierno estatal alertó a la población que se refugian en sus casas **ni** avisó a los turistas; como pudieron, muchos de los 6,000 asistentes al congreso minero se fueron a sus habitaciones, pero sin que **nadie** --menos aún los administradores del hotel-- tuviera alguna idea de cómo **actuar** ante la furia de fenómenos naturales.

Las informaciones de organismos especializados de Estados Unidos **sí** alertaron la llegada del huracán. Pero en Acapulco autoridades municipales, estatales y federales **nunca** aparecieron para alertar a la población civil, ni siquiera con mensajes que se acostumbran en Estados Unidos a través de medios de comunicación para que las personas pudieran **protegerse** de la furia del meteoro.

A lo largo de **36 horas** no existió ninguna autoridad de cualquiera de los tres niveles para tomar la gestión mínima de respuestas gubernamentales ante el huracán. Los hoteles **carecen** de zonas de refugio, los suministros de alimentos y líquidos son los del diario, los meseros y personal hotelero actuaron con buena

voluntad pero **sin** ninguna idea de qué hacer ante amenazas de esa naturaleza. Los hoteles parecieron construcciones de **papel** porque a nadie se le ocurrió crear ciertas condiciones mínimas de seguridad, entre ellas, por ejemplo, que las salidas de emergencia tenían cristales **delgados** y en los primeros momentos de la furia del viento estallaron en mil pedazos y lastimaron a quienes querían salir de las zonas conflictivas por rutas de **escape** dentro de las instalaciones hoteleras.

Algunos turistas fueron **colocados** en las diferentes oficinas creadas dentro de los hoteles para otros menesteres: spa, bares, salas de descanso, zonas de espera, pero en ningún hotel hubo algún empleado de bajo o alto nivel que hubiera recibido entrenamiento oficial para atender los efectos de un huracán otra es una inundación. Los turistas quedaron en un estado de **naturaleza**, entre ellos buscando refugio conjunto, sin que nadie tuviera idea de cómo atender a niños mujeres y ancianos que en la desesperación subieron a sus habitaciones para tratar de rescatar sus pertenencias y muchos de ellos fueron **arrasados** por la furia del meteoro.

Las personas quedaron **atrapadas** al interior de los hoteles sin que nadie les informara del desarrollo de los acontecimientos; luego de las tres de furia de viento de 300 kilómetros por hora, **nadie** se atrevió a salir hasta que no pudieran encontrar alguna autoridad que les dijera qué hacer en estos casos de emergencia; sin embargo, **ninguna** autoridad municipal, estatal ni federal apareció para dar instrucciones en calles locales y zonas sobre lo que había que hacer.

Al **interior** de los hoteles hubo una camaradería natural de las personas atrapadas: los pocos alimentos y agua entraron en momentos de trueque, buscando atender a niños y ancianos. Los empleados del hotel **abrieron** todas las instalaciones donde había alimentos y trataron de atender de manera gratuita a los damnificados, pero sin ningún control porque **ninguno** de los trabajadores de la autoría turística había tenido alguna capacitación mínima



para casos de desastre.

A lo largo de treinta horas, todos los turistas reaccionaron en función de su **instinto** de supervivencia. Varios de ellos, que tenían vehículos en la calle y que no fueron afectados por los árboles caídos, salieron de la **zona zero** y buscar un otro hotel cercano, pero en medio ya de escenas de **saqueos** y robos --al principio sólo de alimentos y bebidas y después de mobiliario--, sin que hubiera **ninguna** policía cuando menos para dar instrucciones sobre las zonas de refugio bajo control gubernamental.

La gobernadora Salgado se refugió primero en Chilpancingo y luego en Palacio Nacional. Y hasta ayer domingo 30 **no** tuvo ninguna aparición de liderazgo para tomar el control de la crisis **social** que fue el principal efecto de Otis en Acapulco. Queda, sólo como referencia, el hecho de que la gobernadora Salgado **nunca** estuvo en el proceso de designación del candidato a gobernador de Guerrero en 2021 y que el cargo le llegó de rebote porque su padre, el polémico de **desprestigiado** Félix Salgado Macedonio, el "toro sin cerca", había recibido la candidatura de manos **personales** del presidente López Obrador por alianzas políticas. Cuando el INE le **quitó** el registro de candidato al senador Félix, por decisión personal --avalada por Morena y por el presidente de la República--, **designó** a su hija como la candidata sustituta, con un resultado de una victoria inevitable.

A lo largo de poco más de dos años, la gestión política de la gobernadora Salgado ha sido de **incompetencia** total, el senador Salgado es el que **controla** el gobierno estatal y aparece en todos los eventos públicos opacando la figura de su hija como gobernadora constitucional y el **reparto** de posiciones de poder es gestionado por el propio "toro sin cerca".

La estrategia de **comunicación** de Palacio Nacional fue la de disminuir el estado de ánimo negativo de los medios, el propio presidente de la república asumió la imagen única y la gobernadora Salgado fue **escondida**, inclusive para que no apareciera junto a López Obrador. Y aunque el discurso presidencial ha sido **eficaz** en cuanto a la disminución de la potencialidad crítica de eventos con daño social, lo cierto fue que la dimensión del impacto del meteoro en Acapulco y la destrucción de la zona hotelera será el tema político del último año presidencial de gobierno y está **metiéndose** en la campaña de la candidata de Morena, Claudia Sheinbaum Pardo.

Lo que quedó a la vista fue la **negligencia** de la gobernadora Salgado, el **vacío** de poder gubernamental, estatal y municipal en las primeras setenta y dos horas y sobre todo el **fracaso** de la protección civil.

Política para dummies: La política se siente porque se ve.

El contenido de esta columna es responsabilidad exclusiva del columnista y no del periódico que la publica.



Continúan los saqueos.
(Foto: Cuartoscuro)



Graves daños por no avisaron a tiempo del golpe del huracán.
(Fotocuartoscuro)





Insuficiente suministro de gasolina. (Foto: Cuartoscuro)



Brigada de topes inicia búsqueda de familias sepultadas por deslaves en Acapulco. (Foto: Cuartoscuro)



Pasarán muchos años para restaurar los daños en Acapulco. (Foto: Cuartoscuro)





Acapulco: choque entre la realidad y la narrativa oficial

Los testimonios en video, en fotografía, en audios, echan por tierra la narrativa oficial sobre las acciones de los tres órdenes de gobierno en la tragedia de Acapulco.

El puerto fue un pueblo sin ley tres días; saqueos y rapiña, primero en comercios y después en las ruinas de las casas destruidas por el huracán Otis.

El gobierno complicó la llegada de la ayuda por la insólita decisión, combatida en un juzgado, de ordenar que los suministros donados fueran distribuidos únicamente por el Ejército.

El Ejército, el mismo que fue señalado de participar en la rapiña junto con policías locales, ministeriales, de la Guardia Nacional.

La decisión de que sólo fuera el Ejército el responsable de la distribución de los suministros donados por los mexicanos no obedeció a una razón de logística u optimización de tiempos y esfuerzos, sino al terror del gobierno de que la gente beneficiada dejara de “tener una deuda” con López Obrador y Morena.

Esa sí es politiquería de la más baja.

Acapulco no tiene orden ni ley; ni protección.

Las fuerzas federales ni siquiera fueron capaces de evitar que pequeñas tiendas de abarrotes fueran saqueadas.

Hay videos de elementos de la Guardia Nacional como observadores de la rapiña, sin hacer nada.

Pensar que la presidenta municipal, **Abelina López** o la gobernadora de las botas limpias **Evelyn Salgado**, pueden con el paquete, es creer que Santa Claus resolverá la situación.

La propia Abelina López dio su aval a la rapiña y al saqueo al justificarlos como “cohesión social”; es decir que todos los delitos patrimoniales que se comentan en esta etapa están plenamente justificados.

¿Así cómo?

Por lo demás, los obstáculos que impuso el gobierno a la ayuda de personas, empresas y ONG's no debería desincentivar la solidaridad con nuestros connacionales a pesar de que el gobierno se haya convertido en otro huracán. Morena retrasó 11 días la nominación de sus hombres y mujeres que competirán por una gubernatura el próximo año.

La decisión se vio influenciada por el mandato del INE de otorgar 5 de las nueve candidaturas a mujeres y el resto a los hombres.

Así que, desde la semana pasada, todos los hombres que encabezan las encuestas han tratado de justificar su ventaja ofreciendo datos, cifras, comparaciones y sondeos para defender su posición.

Quién sabe cómo juzgará la dirigencia de Morena a sus candidatos; por lo pronto hoy, se supone, **Mario Delgado** anunciará en cuáles estados habrá candidata y en cuáles otros candidatos.

Claro, con el visto bueno de **Claudia Sheinbaum**, si no para qué es candidata presidencial.

El jueves pasado, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad, con 442 votos, un dictamen de la diputada tricolor **Paloma Sánchez**, que adiciona un artículo (el 101 BIS 3) a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a internet libre de violencia contra menores.

El documento establece que el Estado debe garantizar el acceso y uso seguro de Internet, promoviendo políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y todas las formas de violencia digital.

La diputada Sánchez aseguró que el 25% por ciento de las y los adolescentes mexicanos han sufrido ciberacoso y violencia digital de algún tipo, situación que ha orillado, en algunos casos, a los involucrados a quitarse la vida.

Bien por todos los grupos parlamentarios.

Las opiniones expresadas por los columnistas son independientes y no reflejan necesariamente el punto de vista de 24 HORAS.



TU CREDENCIAL DE ELECTOR ES DECISIÓN

Tu voto es fundamental, tramita tu INE y si la obtendrás por primera vez te compartimos los requisitos **MÉXICO P.5**

TU CREDENCIAL DE ELECTOR ES DECISIÓN

Tu primer credencial

La credencial es el documento que acredita al elector y le permite votar en las elecciones federales y estatales.

Requisitos para obtener la credencial

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener al menos 18 años de edad el día de la emisión de la credencial.
3. Residir en el territorio de la entidad federativa que se emite la credencial.
4. No haber sido inhabilitado para votar.
5. No haber sido condenado por delitos electorales.
6. No haber sido condenado por delitos que impliquen inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos.
7. No haber sido condenado por delitos que impliquen inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos.
8. No haber sido condenado por delitos que impliquen inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos.
9. No haber sido condenado por delitos que impliquen inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos.
10. No haber sido condenado por delitos que impliquen inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos.

Requisitos de identidad

Requisito	Requisito	Requisito	Requisito	Requisito
1. Documento de identidad	2. Documento de identidad	3. Documento de identidad	4. Documento de identidad	5. Documento de identidad
6. Documento de identidad	7. Documento de identidad	8. Documento de identidad	9. Documento de identidad	10. Documento de identidad



TU CREDENCIAL DE ELECTOR:

Es DECISIÓN

Tu primera credencial

Las personas que cumplen la mayoría de edad hasta el 2 de junio de 2024 ya pueden tramitar su credencial de elector para votar en la siguiente elección.



Al cumplir 18 años las personas se convierten en ciudadanos de la República, con el derecho a votar y obtener su credencial de elector.

Si estás embarazada o tienes alguna discapacidad, acércate a la persona responsable del módulo del INE y solicita tu atención prioritaria

Trámite a domicilio

Para las Personas con Discapacidad que cumplan 18 años hasta el 2 de junio, el INE tiene la posibilidad de que obtengan su credencial mediante un trámite a domicilio



Un familiar debe acudir a un módulo y presentar una solicitud por escrito, con datos personales de quien necesita la credencial



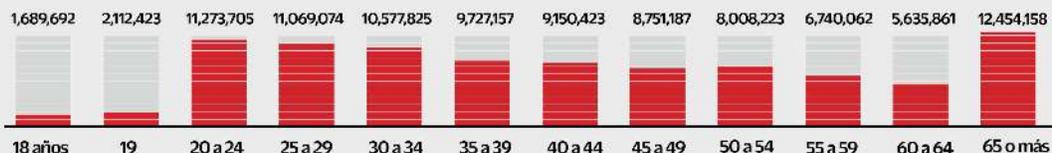
Entregar la documentación necesaria



En unos días, el INE envía a funcionarios para realizar el trámite a domicilio y la credencial se deberá recoger por un familiar en el módulo

Rangos de edad

Estos son los ciudadanos, por edades, que se prevé voten en la siguiente elección federal, con corte a octubre.



Requisitos para obtener la credencial



Deberán presentar, todo en original



Acta de nacimiento
carta de naturalización



identificación oficial
con fotografía vigente



Pasaporte

Cédula profesional



La siguiente elección es el 2 de junio próximo, por lo que corre el tiempo para obtener la credencial.

Licencia de conducir

Cartilla del Servicio Militar Nacional

Credencial de servicio público

Documentos de escuelas públicas o privadas

Credenciales de derechohabientes

Credenciales de identificación laboral



14 de marzo

Los ciudadanos que tramitaron su primera INE tienen hasta esa fecha para recoger su plástico, el cual tendrá una vigencia de 10 años.



Comprobante de domicilio reciente

Recibos de pago de impuestos y/o servicios

Estados de cuenta

Contrato de arrendamiento reciente

Copia certificada de escrituras



14 millones de credenciales de elector planea el INE que serán emitidas en 2024, de todo tipo de trámites



Identidad de género

Las personas pueden solicitar que su INE lleve la denominación de sexo con la que se identifican, independiente de los datos que contenga su acta de nacimiento, o una X en caso de considerarse no binario



En las próximas elecciones federales y locales, se estima que 15 millones de jóvenes tengan la posibilidad de ejercer por primera vez el voto

Panorama

15.8% del Padrón Electoral, de un total de 95.8 millones de electores, representaría el sector de votantes de primera vez



El INE ha registrado a 674 nuevos votantes en la Lista Nominal, con 18 años, en el extranjero; es decir, que radican en otro país y desde ahí tramitaron su credencial



Alista el INE paquetes para voto desde el extranjero

PATRICIA RAMÍREZ

El Instituto Nacional Electoral enviará un paquete con los documentos y materiales a las personas que, por haber cumplido los requisitos legales, fueron incorporadas en la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero, bajo la modalidad de votación postal, a fin de que puedan votar en las elecciones del próximo año, de acuerdo con la entidad de origen.

Los mexicanos en el exterior podrán sufragar en 2024 por la presidencia de la República, senadurías, siete gubernaturas: Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Yucatán y Ciudad de México; una diputación migrante de mayoría relativa en la Ciudad de México, una de representación proporcional en Oaxaca y otra por el mismo principio en Jalisco.

El paquete electoral postal contendrá las boletas electorales de los comicios federales y locales respectivos; tres sobres: PEP, Voto y Postal Voto; el instructivo para votar vía postal desde el extranjero; la información para la devolución del Sobre-Postal-Voto y la relativa a las plataformas políticas electorales.

CUARTOSCURO.COM



Además habrá 23 sedes consulares.



Se complica en la 4T reparto de candidaturas para mujeres

JANNET LÓPEZ PONCE, CDMX

— En Morena aún no hay fórmula que defina en qué entidades los hombres cederán su lugar. PAG.4

Contienda interna

Se complica en la 4T reparto de candidaturas para mujeres

Morena no ha logrado concretar una fórmula para definir en qué entidades los varones cederán su lugar para cumplir con la paridad de género que exige el INE sin que eso signifique nuevas rupturas entre los guindas

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

A Morena le fallaron los tiempos. Hasta ahora no ha logrado concretar cuál será la fórmula que aplicará para descartar a los hombres mejor posicionados para las gubernaturas y entregarle la candidatura a una mujer y, a su vez, garantizar que la negociación política bastará para no tener fracturas que los lleve a repetir el fracaso de Coahuila.

MILENIO confirmó que posponer 11 días el anuncio de los resultados de las encuestas para la Jefatura de Gobierno y las ocho gubernaturas en juego se decidió luego de varias metas inconclusas que volvían inviable cumplir con la fecha inicial del 30 de octubre, pero, sobre todo, ante la falta de consenso sobre cómo definir a cuáles hombres descartar sin que esto implique una ruptura o perder esa entidad.

Testimonios directamente vinculados con el proceso de encuestas confirmaron a este medio que el primer motivo fue el retraso de los sondeos en algunas entidades como Chiapas, Guanajuato y Jalisco, donde los encuestadores exigieron cambios en la logística para evitar ser nuevamente víctimas de la violencia.

Sin embargo, no hay alguna entidad donde el levantamiento de cuestionarios no hubiera podido concluir a tiempo para tener los resultados este lunes como se preveía.

Otro motivo fue que algunos legisladores aspirantes estuvieron de acuerdo con que se aplazara para poder posicionarse en sus entidades, pues las encomiendas legislativas de las últimas semanas les impidieron reforzar sus estrategias territoriales.

Aunque el principal motivo es que el partido no ha logrado concretar una sola fórmula de paridad que aplique de forma genérica en las nueve entidades para determinar cómo definirá a los hombres que tengan que ceder sus lugares a las mujeres más competitivas, pues a diferencia de las elecciones anteriores, hay particularidades de cada estado que complican las designaciones.

Un ejemplo es Morelos, pues la posibilidad de que Lucy Meza — la mujer a la que más favorecen las encuestas en la entidad — pudiera ser la abanderada de la oposición complica la designación, ya que se debe garantizar que el perfil que postulen sea altamente competitivo ante la todavía senadora morenista.

Para la decisión en general hay

sobre la mesa varias alternativas: algunas propuestas indican que en automático se entregue la candidatura a la segunda mujer mejor posicionada como en elecciones anteriores, otros plantean que se le dé mayor valor a la pregunta de por quién votaría y algunos consideran que se deben ponderar varias circunstancias políticas que garanticen que la mujer que coloque Morena no solo sumará la estructura del hombre que haya ganado, sino el triunfo del partido.

La opción más viable puede ser designar a las mujeres en aquellas entidades donde los resultados las coloquen más cerradas con el hombre mejor posicionado.

La Comisión Nacional de Elecciones, que incluye a la coordinadora nacional de la cuarta transformación, Claudia Sheinbaum; el dirigente nacional del partido, Mario Delgado, y el presidente del Consejo Nacional, Alfonso Durazo, ya analiza todas las alternativas, incluso con la posibilidad de plantearla previamente a las y los aspirantes para que la acepten antes del anuncio oficial.

Por si no fuera poco, esta decisión ya comenzó a tensar mucho más la contienda interna en entidades donde se vive el pro-



ceso con rispidez, por ejemplo en Veracruz. Donde el aspirante y ex delegado de programas sociales Manuel Huerta Ladrón de Guevara envió una carta al Comité Ejecutivo Nacional exigiendo que no manipule los resultados.

En la misiva, de la que este medio tiene una copia, Huerta

solicita que el partido convoque a todos los aspirantes a una reunión en donde se expliquen con claridad los criterios para la selección de género para las candidaturas y no dar lugar “a sospecha de manipulación” de los resultados que, asegura, lo colocan a él como el ganador.

Mario Delgado pospuso el anuncio de hoy hasta el próximo viernes 10 de abril. Además, se analiza si habrá un ajuste en la forma en que se darán a conocer los resultados, pues la semana pasada anticipó que se hará una conferencia por entidad para dar a conocerlos y, hasta concluir las nueve entidades, se dirá en cuál se dará la candidatura a un hombre y en cuál a una mujer, lo que aumenta el suspenso y la rispidez durante varias horas.

Hasta ahora, Veracruz es la única entidad en donde Morena tiene a una aspirante como la más competitiva frente a los hombres, por lo que tiene cuatro estados más que entregar a las mujeres para cumplir con la paridad que determinó el Instituto Nacional Electoral (INE). ■

Posponer 11 días
el anuncio de los
resultados tensó
más la contienda
en estados donde
se vive el proceso
con rispidez





Claudia Sheinbaum, integrante de la Comisión Nacional de Elecciones, junto a militantes y simpatizantes. ESPECIAL



PARA EL PROCESO ELECTORAL 2024

Aprueba INE voto de reclusos

JAVIER VILLEGAS
GRUPO CANTÓN

CIUDAD DE MÉXICO.- La Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó de manera unánime los lineamientos, así como el modelo de Operación y la Documentación Electoral para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

En esa tesitura, se recabará el voto anticipado de 92 mil 792 personas que se encuentren bajo la figura de prisión preventiva del 6 al 20 mayo de 2024.

Así pues, a través de la modalidad del voto anticipado, las personas reclusas podrán participar en la elección de la Presidencia de la República y en lo comicios locales de Chiapas y Ciudad de México -por gubernatura o Jefatura de Gobierno, diputaciones, ayuntamientos o alcaldías- y, en el caso de Hidalgo, lo correspondiente a los ayuntamientos.

Al respecto, se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), donde los lineamientos tienen por objeto garantizar el voto anticipado de 92 mil 792 personas que se encuentran en prisión preventiva en los 282 centros penitenciarios en los 32 estados de la república, durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

El sufragio que emitan las personas en los centros de reclusión, deben contar con un protocolo de seguridad e infraestructura para la instalación de Mesas Receptoras del Voto, conforme a lo informado por la Secretaría de Seguridad Pública competente,

el personal del INE será el encargado de elaborar y entregar las invitaciones y solicitudes determinadas en el Listado Nominal, además de integrar los sobres-paquete-electorales de seguridad con la documentación necesaria y recabar la votación anticipada de las personas en prisión.



PRESOS



· Se recabará el sufragio anticipado de 92 mil 792 personas que se encuentran bajo la figura de prisión preventiva



· Están reclusos en 282 centros penitenciarios

#LISTADOS

SUPERA ESTRUCTURA DE 4T A OPOSICIÓN

SUMA 600 MIL MILITANTES
MÁS QUE EL PRI, PAN Y PRD;
SEGÚN PADRONES DEL INE

CARLOS
NAVARRO



PAIS@
ELHERALDODE
MEXICO.COM

A unas cuantas semanas de que empiece la precampaña federal, la Cuarta Transformación supera en estructura a la oposición. Este movimiento tiene 600 mil militantes más de lo que tienen el PRI, PAN y PRD.

En una revisión de los padrones de los afiliados, que concentra el Instituto Nacional Electoral (INE), dicho movimiento concentra a 3 millones 372 mil 167 afiliados, según la última actualización.

Morena, 2.3 millones; Partido Verde, 592 mil; y Partido del Trabajo (PT), 454 mil.

Mientras que la oposición suma 2 millones 688 mil 803 afiliados válidos: PRI, 1.4 millones; PRD, 999 mil; y PAN, 277 mil.

Incluso, la estrategia que han implementado en la antesala del arranque de este proceso electoral es sumar a diversos actores de la sociedad civil y a partidos locales.

En los recorridos por distintos estados, liderazgos de dichas organizaciones políticas han firmado el Acuerdo por la Unidad de la Transformación. A esto se le suma un objetivo de organización: 100 mil Comités de Defensa de la 4T en todo México de cara a la elección 2024.

100

MIL COMITÉS
DE DEFENSA,
SE NECESITAN:
SHEINBAUM.

30

MILLONES DE
VOTOS, A SU-
PERAR EN ESTA
ELECCIÓN.

20

DE NOVIEMBRE
ARRANCA LA
PRECAMPAÑA
RUMBO A 2024.

HACEN
LLAMADO

• El líder de Morena, Mario Delgado, ha invitado a la sociedad civil a sumarse al movimiento.

• Claudia Sheinbaum ha llamado a organizarse en cada territorio, ciudad y colonia.

• La Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la 4T suspendió recorridos por huracán Otis.



FOTO: ESPECIAL



VENTAJA | • Morena tiene 2.3 millones de afiliados, según última actualización de datos.

INE y diputados acuerdan presupuesto austero y racional 2024



Norma Julieta del Río Venegas P. 12

INE y diputados acuerdan presupuesto austero y racional 2024

RAFAEL ORTÍZ

El Proyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para el Ejercicio Fiscal 2024 fue construido con un alto sentido de responsabilidad y atendiendo los principios republicanos de austeridad y racionalidad, expuso el Pleno en la reunión que sostuvo con integrantes de la **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados**.

La **Comisionada Presidenta, Blanca Lilia Ibarra Cadena**, detalló que dicho proyecto plantea un monto de mil 168 millones de pesos, lo que representa 0.01 por ciento del gasto total del gobierno, y con solo eso se aseguraría el funcionamiento óptimo de un organismo nacional garante de dos derechos humanos, que es hoy un referente global del acceso a la información y la protección de datos personales.

"Con estos recursos podremos cumplir con nuestras atribuciones constitucionales y legales; desde la tramitación de medios de defensa; pasando

buciones constitucionales y legales; desde la tramitación de medios de defensa; pasando



por la capacitación a sujetos obligados y el fortalecimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia -la herramienta digital, administrada por el INAI, mediante la cual se publican las obligaciones de transparencia, se pueden ejercer los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales y presentar recursos de revisión- hasta la conducción de cinco de las redes internacionales más importantes en nuestras materias", adelantó.

Por su parte el Comisionado **Adrián Alcalá Méndez** señaló que, instituciones como el INAI, deben medirse en función de lo que pueden aportar a cada persona que se ve beneficiada, en este caso, por el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales que tutela, pero también con todas y cada una de las acciones de promoción, difusión y capacitación que tiene como Instituto que sirve a las personas, consciente de que cada voz cuenta y de que la ruta de la apertura y la protección de datos personales se transita en colectivo.

"Estamos reinventando agendas a partir de políticas públicas que, como nunca, están logrando que el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales sirva para mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos y, por supuesto, para propiciar condiciones de libertad, igualdad y justicia, siempre respetando los derechos humanos", expresó.

La **Comisionada Norma Julieta del Río Venegas**, de igual manera, subrayó que los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales impactan de manera sustantiva y trascendental en la vida de los mexicanos; por ello, dijo, el Instituto pone a disposición de la sociedad diversas vías para promoverlos y ejercerlos, como la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, el **Centro de Atención a la Sociedad (CAS)** y el **CAVINAI**; todo ello, con un incremento mínimo en el uso de los recursos públicos.

"La transparencia y el acceso a la información deben ser vistos como una inversión en política pública para generar los instrumentos que permiten inhibir posibles actos de corrupción (...) Este presupuesto fue hecho con base en una visión de austeridad, una visión de que podemos hacer las cosas con menos, por eso es solo el 6.5 por ciento de aumento nominal", destacó.





Norma Julieta del Río Venegas



Blanca Lilia Ibarra Cadena



PANTEÓN FORENSE, PARA LOS MUERTOS POR LA VIOLENCIA

Autoridades de Zacatecas dicen que la **problemática jurídica en la identificación de cuerpos forma parte de la crisis que vive el país en la materia**

Texto y fotografía:

IRMA MEJÍA

—estados@eluniversal.com.mx

Zacatecas.— Suman 509 muertos que no tienen nombre. Sus cajas y tumbas son reconocidas con un número de serie y año que permite identificar el cadáver y el panteón forense donde fueron enterrados perpetuamente; además, las morgues del estado resguardan otros 382 cadáveres y restos óseos que próximamente pueden ser inhumados, una vez que concluyan los estudios científicos que permitan su futura identificación.

Estos son los muertos no identificados o no reclamados en los últimos ocho años que ha dejado la violencia del crimen organizado en Zacatecas, registrados por la Fiscalía General de Justicia del Estado, pues fue hasta 2015 que se crearon dos panteones forenses en los municipios de Fresnillo y Guadalupe, los cuales tienen una superficie de 2.1 y 2.7 hectáreas, respectivamente.

Pese a que el fenómeno de la violencia tiene más de 15 años en la entidad, las autoridades de la FGJ de Zacatecas admiten que “antes de esa fecha no se cuenta con registros confiables de las cifras ni del destino final de los cadáveres, ésto debido a que las inhumaciones eran en los panteones municipales, mezclados con las demás tumbas, donde estaban de manera temporal. Luego, los restos eran sacados y enviados a una fosa común, pero no se encuentran

los registros”.

En los últimos años, el número de cadáveres sin identificar ha ido en aumento. Al menos el registro histórico de inhumaciones que proporcionó la fiscalía a EL UNIVERSAL revela que en 2015 fueron inhumados 18 cuerpos; en 2016 aumentó a 68; en 2019 se mantuvo en 65, pero en 2020 se duplicó a 134 cadáveres y en 2022 bajó a 67.

Sin embargo, en este 2023 el aumento fue notorio, ya que solamente el 29 y 30 de septiembre se inhumaron 88 cadáveres (81 hombres y siete mujeres), en donde un equipo multidisciplinario tardó 10 horas; desde que salieron del Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses hasta que fueron depositadas las cajas en las 17 fosas del panteón forense de Fresnillo.

Tanto el fiscal Francisco Murillo Ruiseco como el antropólogo Saúl Escobedo Ochoa, jefe del Departamento de Identificación Humana, reconocen que toda esta problemática jurídica en materia de identificación humana forma parte de la gran crisis forense que ha impactado a todo el país.

Admiten que, en medio de las adversidades, por la carga de trabajo inusitada en los servicios forenses y los “presupuestos ajustados” desde 2017, las fiscalías enfrentan grandes retos con los nuevos lineamientos de la Ley General de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometidas por

Particulares, que generó la creación del Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas, así como el Banco Nacional de Datos Forenses.

Bajo este escenario destacan que recientemente se pactaron convenios con el Instituto Nacional Electoral (INE) y con el Fondo de Población de las Naciones Unidas que permitió a Zacatecas convertirse en el segundo estado en inscribirse al Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF).

Saúl Escobedo subraya que con esas dos herramientas, en un mes, la FGJE digitalizó y envió al INE mil 984 registros de huellas dactilares de los cadáveres no identificados que datan de 2018 a la fecha.

De ese total, el INE ya realizó 40 cotejos con la posibilidad de que correspondan con alguno de los cuerpos. Al menos, 26 cadáveres del año 2020 que estaban en los panteones forenses ya fueron identificados y entregados a sus familiares, quienes



en su mayoría son originarios de Jalisco, Nayarit y Zacatecas.

Los otros 14 cadáveres, dice, están en proceso de entrega o en la etapa de búsqueda de sus familiares, aunque admite que también se han encontrado con casos en que tras ser identificados, sus familias deciden no reclamarlos y prefieren que ahí se queden sin nombre en los panteones forenses.

Crisis forense y presupuestales

Ante la crisis de identificación y análisis forense, la fiscalía admite que urge aprovechar y cruzar bases de datos antemortem y postmortem para reducir el número de fallecidos no identificados. Murillo Ruiseco también advierte la importancia de “tener presupuestos sólidos” para lograr la identificación masiva.

“Todo implica gasto: la búsqueda, la investigación y la identificación”, por ende la necesidad de fortalecer a los servicios forenses, las unidades especializadas de investigación y de atención a la desaparición forzada.

“Del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, a través del programa forense, recibimos 20 millones de pesos cada año sólo para comprar los puros reactivos para el área de periciales, laboratorio de química y genética forense, pero si el próximo año desapareciera este fondo federal no tendríamos para comprar los reactivos que son muy caros”, dice el fiscal.

José Luis Jiménez, director general de Servicios Periciales, explica que en los equipos de periciales el costo por el mantenimiento anual es de 7 millones de pesos, pero con los demás equipos se eleva hasta 15 millones. Para dimensionar los costos, refiere que si a un cadáver se le toman muestras para confirmar si tienen residuos de disparos de arma de fuego se usa un equipo que cuesta 7 millones de pesos, mientras que los reactivos del área de genética forense cada prueba cuesta 22 mil.

“Y todos los estudios forenses se deben realizar porque mientras no se apliquen no se pueden enviar a los panteones forenses”, subraya.

Cada que se obtiene un perfil genético también se ingresa a la base de datos estatal, donde a la fecha suman mil 534 perfiles de cadáveres no identificados y de familiares que piden la colaboración a través de Rodrigo Rosas, fiscal especializado para la Atención de Desaparición Forzada, además de remitirse a la Fiscalía General de la República (FGR) para que ingresen al Sistema de Índices Combinados de ADN.

Presuntos responsables

Juan Carlos Valdivia, vicesfiscal de Investigación, confirma que prácticamente todos los cadáveres sin identificar fueron localizados en lugares de enfrentamientos o en hechos relacionados con el crimen organizado y las carpetas de investigación avanzan cuando logran ser identificados, pero no se cierran porque su área investiga a los presuntos responsables.

Francisco Murillo precisa que mientras no se concluyan todos los estudios, los cadáveres se resguardan en las cámaras frías. Actualmente, se contabilizan 189 cuerpos en la sede de Zacatecas y 31 en Fresnillo, mientras que en la osteoteca se depositaron 162 restos óseos secos, que no tienen tejido, o calcinados. En suma, son 382 que próximamente pudieran ser inhumados.

Detalla que “las inhumaciones se realizan de noche para no causar alarma entre la población” y se hacen bajo una serie de protocolos, en los que llegan a participar más de 50 personas.

Con equipos y medidas sanitarias, los forenses sacan los cadáveres de las cámaras frías y los depositan en cada una de las cajas a las que se les identifica con un número de serie; después son colocadas en un camión de carga y bajo un dispositivo de seguridad se llevan a los panteones forenses. Las inhumaciones terminan en las madrugadas.

El fiscal precisa que el mayor número de cadáveres se envían a Fresnillo, pues aunque el Panteón de Guadalupe está más cerca de la capital, el ayuntamiento fresnillense es el que ha proporcionado costos humanitarios en los servicios del panteón y la expedición de las actas de asentamiento de defunción emitidas por el Registro Civil.

En Fresnillo, el Panteón Forense está dentro del perímetro del camposanto de La Resurrección, el cual está cercado con malla ciclónica. Son cerca de 40 tumbas y en cada una pueden ser enterrados hasta nueve cadáveres, así se observa en las placas de cemento colocadas.

Este cementerio es un lugar gris, sin coronas, sin ninguna cruz, sin visitas. Cerca se ven nuevas fosas excavadas que a futuro serán ocupadas por los muertos sin nombre. ●

509

CADÁVERES SIN NOMBRE

se enterraron en los panteones forenses de Fresnillo y Guadalupe.





Las tumbas son reconocidas con un número de serie y año que permite identificar el cadáver y el panteón forense donde fueron enterrados.



Las inhumaciones se realizan de noche para no alarmar a la población, bajo una serie de protocolos, en los que a veces participan más de 50 personas.



SÓLO HA HABIDO PRUEBAS PILOTOS

Autoridades de cárceles decidirán si se realiza el voto en prisión preventiva

FABIOLA MARTÍNEZ

Además de organizar la elección federal para 98 millones de ciudadanos y 12 millones de mexicanos residentes en el extranjero, el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá la responsabilidad, por primera vez en la historia, de llevar las urnas a personas en prisión preventiva (PPP), que al corte de agosto pasado eran 92 mil 792 en todo el país.

Es un grupo de ciudadanos privados de su libertad que no han sido sentenciados y, por tanto, conservan sus derechos político electorales.

Hay 282 centros con PPP; la mayor población de este tipo se encuentra actualmente en el estado de México (11 mil 203), seguido de Jalisco (7 mil 40), Ciudad de México (6 mil 961), Baja California (6 mil 841) y Veracruz (5 mil 498), de acuerdo con cifras oficiales.

Para el INE, esta preparación implica, primero que nada, alcanzar acuerdos con los directivos de las cárceles, quienes determinarán si hay condiciones para desarrollar la elección en cada una de las instalaciones, pero sobre todo informar adecuadamente a esta población, que —según resultados de pruebas pilotos— no suele estar motivada para esta participación ciudadana.

Ante los casos de respuesta positiva, el INE deberá elaborar una lista nominal especial, al tiempo de llevar a las personas datos sobre los candidatos o candidatas a la Presidencia de la República, así como gubernaturas o ayuntamientos, en los pocos casos que así lo permite la legislación local.

Se prevé incluso la difusión de debates, por ejemplo, para que los electores conozcan a los aspirantes.

Al mismo tiempo, el instituto debe garantizar las condiciones de certeza del sufragio; es decir,

que voten sólo las personas enlistadas y que el voto sea debidamente contado.

El propósito es organizar esta elección “desde un enfoque progresista y de maximización de derechos, en cumplimiento a lo mandado por la Sala Superior del Tribunal Electoral”, dijo el INE.

Hasta ahora, sólo se han realizado pruebas pilotos, por lo que en 2024 el reto es mayúsculo, de aplicar el voto de PPP en todo el país, en coordinación con las autoridades penitenciarias, quienes tienen la última palabra en cuanto a autorización del ejercicio.

Por lo excepcional de las condiciones, este voto se ejercerá de forma anticipada, del 6 al 20 de mayo, a través de la modalidad presencial (no electrónica).

Es un mecanismo distinto al ordinario; por ejemplo, las secretarías de Seguridad Pública serán las responsables de dar información y datos biométricos de la gente en esta situación, para que la dirección del Registro Federal de Electores dicte la procedencia o improcedencia de las solicitudes recibidas. Si es procedente, las personas serán dadas de baja de la lista nominal, sólo para fines del 2 de junio.

El personal distrital del organismo integrará las mesas directivas de casilla (en situación normal esta función la hacen los ciudadanos) y el escrutinio de votos se hará el día de la jornada electoral, 2 de junio.

Es por ello que en la preparación de estos comicios cuenta mucho lo relacionado con la cadena de custodia de los sobres que contendrán los votos de las PPP.

“

Si la respuesta es positiva, el INE elaborará una lista nominal especial



Advierten demasiada cercanía de CNDH con el poder

Exconsejeros aseguran
que el organismo es un
apéndice del gobierno

MARÍA CABADAS

—naclon@eluniversal.com.mx

El papel de la CNDH se ha deteriorado con la presidencia de Rosarc Piedra Ibarra, aseguran exintegrantes del Consejo Consultivo.

Alertan de su notoria lealtad al gobierno actual y afirman que, lejos de ser un contrapeso, se convirtió en aliada del oficialismo.

| **NACIÓN** | A4

“La CNDH, lejos de la defensa de derechos, muy cerca del poder”

**Exintegrantes
del Consejo
Consultivo
señalan la
degradación
del organismo
con Rosario
Piedra como
su titular; en
vez de ser
contrapeso
es aliada del
gobierno,
acusan**



MARÍA CABADAS

—nacion@eluniversal.com.mx

Exintegrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) aseguran que el papel de este órgano autónomo se ha deteriorado bajo la presidencia de Rosario Piedra Ibarra, porque han proliferado conflictos internos, así como la falta de pronunciamientos en casos como la militarización del país, la pandemia, abusos en contra de migrantes, desabasto de medicamentos, carencia de insumos para el tratamiento de niños con cáncer y el aumento de la violencia de género.

La llegada de Piedra Ibarra a la titularidad de este órgano creado el 6 de junio de 1990 ocurrió en medio de serios cuestionamientos en el Senado de la República, pero finalmente fue nombrada por la aplanadora de la mayoría de Morena y sus aliados, y criticada por la oposición y organismos civiles que advertían su militancia guinda, al ser consejera nacional del partido, además de su inexperiencia para el cargo.

Exintegrantes del Consejo Consultivo de la CNDH alertan que si bien la comisión no atravesaba su mejor momento, a la llegada de Piedra Ibarra fue notoria su cercanía y lealtad al gobierno de Andrés Manuel López Obrador y lejos de ser un contrapeso, se convirtió en aliada.

Aseguran que la institución comenzó a plegarse a la llamada Cuarta Transformación, funcionando no como una institución autónoma, sino con una degradación sistemática. Bajo la gestión de Piedra Ibarra han renunciado en dos ocasiones los miembros del Consejo Consultivo, integrado por ciudadanos que son propuestos por el Senado y que no reciben remuneración por sus servicios.

Su principal tarea es establecer los lineamientos que guíen las labores de la comisión nacional, hacer recomendaciones y aprobar el reglamento interno.

En noviembre de 2019 renunciaron cinco de los 10 consejeros: Alberto Athié, María Ampudia González, Mariclaire Acosta Urquidi (quien tenía siete meses en el cargo), Angélica Cuéllar y María Olga Noriega Sáenz. Ello al cuestionar la “falta de legalidad” con la que Piedra

Ibarra asumió el cargo.

El pasado 23 de octubre, otros seis miembros del consejo renunciaron a través de una carta pública en redes sociales, donde acusaron ser “desdeñados” por Piedra Ibarra.

“A lo largo de estos dos años nuestra labor dentro del consejo, como organismo asesor de la comisión, ha sido desdeñada de forma reiterada por su presidenta, aduciendo que la ley no la obliga a aceptar ninguno de nuestros consejos, aun y cuando algunos de éstos hayan sido formulados por unanimidad en favor de los derechos humanos”, señalaron.

Argumentaron que en repetidas ocasiones habían diferido en muchos aspectos con Piedra Ibarra en asuntos como procedimientos internos, la no emisión de recomendaciones generales o la publicación de posicionamientos en contra de lo votado.

“Hemos tratado de aplicar lo que dice la ley en la materia, que nos otorga la atribución de ‘establecer los lineamientos generales de actuación de la comisión nacional’; sin embargo, no hemos podido mediar ni razonar con la presidenta de la CNDH”, indicaron.

El martes pasado, la titular de la comisión rechazó los señalamientos vertidos por los integrantes del referido consejo y aseguró que durante su mandato se han presentado más recomendaciones, resoluciones y acciones de inconstitucionalidad que durante las administraciones que la precedieron.

“En la presente administración, como nunca antes, se actúa con absoluta autonomía de gestión y compromiso con las víctimas”, precisó Rosario Piedra Ibarra.

Tania Espinosa Sánchez, coordinadora para Latinoamérica del programa de derecho en Women in Informal Employment Globalizing and Organizing, red mundial dedicada a promover el empoderamiento de las personas trabajadoras, comenta en charla con EL UNIVERSAL que sin duda la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no está en buenas manos.

“Nuestra renuncia, recordando que es el segundo Consejo Consultivo que le renuncia a esta presidenta de la CNDH, deja ver el deterioro institucional y la crisis en la que ha vivido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y toda esta ad-

ministración”, menciona.

Precisa que durante su gestión, Rosario Piedra Ibarra lejos de ser un contrapeso para el gobierno de la llamada Cuarta Transformación, es una aliada.

“Es evidente que al haber impuesto a esta persona al frente de la CNDH, a través de un proceso bastante cuestionado, ha tenido como resultado tener a una ombudsperson que debería de ser un contrapeso al poder, en vez de aliada del poder”, expone.

Señala que en más de una ocasión Piedra Ibarra atacó al Instituto Nacional Electoral (INE), siguiendo los pasos del Presidente, quien cuestionaba el papel del máximo órgano electoral del país desde su conferencia mañanera en Palacio Nacional.

“Por ejemplo, el Presidente sale y ataca al INE y la CNDH hace lo mismo cuando, por supuesto, no es parte de sus facultades. Esto evidencia de manera muy burda lo que sucede en el organismo. La actual misión de esta gestión de la CNDH no es la protección ni la defensa de los derechos humanos, sino la defensa y protección de una ideología y de un gobierno”, subraya.

El exconsejero Adalberto Méndez López, abogado y consultor internacional en materia de derechos humanos y empresas, asegura que la CNDH enfrenta una degradación sistemática, por lo que no está atendiendo a su principal tarea: la defensa de los derechos humanos.

“Hoy la comisión nacional vive



una degradación sistemática y no está atendiendo a su principal labor, que es la protección de las personas. Ha habido cuestiones que son sintomáticas, nosotros las denunciábamos en su momento, y creo que la principal fue la militarización. La CNDH tuvo oportunidad para presentar una acción de inconstitucionalidad, pero no lo hizo para estar a tono de los designios del Presidente.

“Con su omisión se evidenció una CNDH que no está funcionando como un contrapeso ante los excesos del poder. En sexenios anteriores, la CNDH tenía relación con los gobiernos en turno, pero en esta ocasión es más evidente... hasta descarada. Y esto es inaceptable”, indica.

Desde su óptica, la CNDH viene arrastrando un franco deterioro desde sexenios atrás, que se agudizó con Piedra Ibarra. “No es que antes estábamos bien, estábamos mal, pero ahora estamos peor y esto se agudizó con esta gestión por los intereses que persigue la CNDH, que no son la protección y defensa de los derechos humanos, sino una agenda política.

“En un país como México que vive una gran crisis de derechos humanos, la CNDH debiera estar volcando para realizar mejores acciones y recomendaciones por infinidad de problemas que afectan a millones de mexicanos, como la eliminación del programa de Escuelas de Tiempo Completo, el trato que se da a los migrantes por parte de corporaciones policiacas, como la Guardia Nacional, entre otros temas sensibles en los que la comisión guardó silencio, a pesar de nuestra insistencia para hacerlo”, refiere.

El exconsejero Bernardo Romero Vázquez señala que la CNDH bajo el mando de Rosario Piedra Ibarra “es una vergüenza” porque, asegura, en gestiones pasadas a los miembros del Consejo Consultivo se les escuchaba, se les atendía y se les respetaba.

“Y ahora ni siquiera eso. No nos escuchaban. La presidenta incluso era ofensiva con nosotros. Es una vergüenza cómo está actuando la comisión, simulando, haciendo recomendaciones faci-

lizando recomendaciones fáciles. Con nuestra renuncia, nosotros no provocamos una crisis porque ésta ya estaba instalada en la CNDH; por eso la gente no cree en la comisión, sabe que no hace nada”, expone. ●



TANIA ESPINOSA SÁNCHEZ

Exintegrante del Consejo Consultivo de la CNDH

"Nuestra renuncia, recordando que es el segundo Consejo Consultivo que le renuncia a esta presidenta de la CNDH, deja ver el deterioro institucional y la crisis en la comisión"

ADALBERTO MÉNDEZ LÓPEZ

Exintegrante del Consejo Consultivo de la CNDH

"En sexenios anteriores la CNDH tenía relación con los gobiernos en turno, pero en esta ocasión es más evidente... hasta descarada. Y esto es inaceptable"

BERNARDO ROMERO VÁZQUEZ

Exintegrante del Consejo Consultivo de la CNDH

"Con nuestra renuncia, nosotros no provocamos una crisis porque ésta ya estaba instalada en la CNDH; por eso la gente no cree en la comisión, sabe que no hace nada"

